



## PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVI

Saltillo, Coahuila, viernes 11 de enero de 2019

número 4

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza por el que se designan días y horas para la celebración de sesiones ordinarias del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza.	2
ACUERDO del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, por el que se determina el calendario oficial de labores del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza para el año Dos Mil Diecinueve.	4
PRESUPUESTO de Ingresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral para la Familia del municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza.	8
PRESUPUESTO de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2019 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza.	9
PRESUPUESTO de Egresos del municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2019.	21
ESTADOS Financieros correspondientes al mes de Noviembre de 2018 del municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza.	83
PRESUPUESTO de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 del municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza.	95



PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
ACUERDO PLENARIO PSS/1/001/2019

ACUERDO PLENARIO PSS/1/001/2019, DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA POR EL QUE SE DESIGNAN DÍAS Y HORAS PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, tomando en consideración que corresponde a la Sala Superior designar días y horas para la celebración de sesiones ordinarias del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza.

En consecuencia, este Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Que el Pleno de la Sala Superior es el órgano facultado para determinar días y horas para la celebración de sesiones ordinarias en base a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, como se indica a continuación:

Se fija el primer miércoles hábil de cada mes, a las doce horas, como fecha y hora para llevar a cabo la celebración ordinaria de sesiones de la Sala Superior del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa.

**SEGUNDO.-** Se ordena remitir el presente Acuerdo Plenario al Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, para su debida publicación, lo anterior para conocimiento de las autoridades, litigantes, personal de esta institución y público en general, y en la página de Internet de este Órgano Jurisdiccional para su debido cumplimiento.



**PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
ACUERDO PLENARIO PSS/1/001/2019**

**TRANSITORIO**

**Único.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así se acordó por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, con aprobación unánime de los Magistrados presentes en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día siete de enero de dos mil diecinueve. – Firman los Magistrados que integraron el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, ante la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal. **AUTORIZO Y DOY FE. CONSTE. -**



**SANDRA LUZ RODRÍGUEZ WONG  
MAGISTRADA PRESIDENTA  
(RÚBRICA)**

**SANDRA LUZ MIRANDA CHUEY  
MAGISTRADA  
(RÚBRICA)**

**ALFONSO GARCÍA SALINAS  
MAGISTRADO  
(RÚBRICA)**

**MARÍA YOLANDA CORTÉS FLORES  
MAGISTRADA  
(RÚBRICA)**

**MARCO ANTONIO MARTÍNEZ  
VALERO  
MAGISTRADO  
(RÚBRICA)**

**IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ  
SECRETARIA GENERAL DE  
ACUERDOS DEL TRIBUNAL  
(RÚBRICA)**



PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
ACUERDO PLENARIO PSS/1/002/2019

ACUERDO PLENARIO NÚMERO PSS/1/002/2019, DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA, POR EL QUE SE DETERMINA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que acorde a lo dispuesto en los artículos 10 inciso C, fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, así como el diverso numeral 14 fracción II del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, corresponde al Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, dictar las medidas que estime necesarias para el buen funcionamiento administrativo del mismo.

**SEGUNDO.-** Qué en los términos de lo previsto en el artículo 36 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, el personal del Tribunal tendrá cada año dos periodos de vacaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interior del Tribunal y demás disposiciones aplicables.

En consecuencia, este Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Que el Pleno de la Sala Superior es el órgano facultado para determinar el calendario oficial del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, por los que se determinan los periodos de vacaciones y días inhábiles de labores correspondientes al año dos mil diecinueve del Tribunal de Justicia



**PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
ACUERDO PLENARIO PSS/1/002/2019**

Administrativa de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza y 14, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, como se indica a continuación:

**I.- Son días inhábiles y se declaran con suspensión de labores, en los que no habrá actuaciones jurisdiccionales, los siguientes:**

04 de febrero de 2019	Artículo 31 Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Artículo 74, fracción II de la Ley Federal del Trabajo.
05 de febrero de 2019	Acuerdo del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza Artículo 36 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza. Artículo 31 Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Artículo 19 de la Ley de Amparo.
18 de marzo de 2019	Artículo 31 Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Artículo 74, fracción III de la Ley Federal del Trabajo
21 de marzo de 2019	Acuerdo del Pleno de la Sala Superior, del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza Artículo 36 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza. Artículo 31 Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Artículo 19 de la Ley de Amparo.
01 de mayo de 2019	Artículo 31 Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Artículo 74, fracción IV de la Ley Federal del Trabajo. Artículo 19 de la Ley de Amparo.
16 de septiembre de 2019	Artículo 31 Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



**PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
ACUERDO PLENARIO PSS/1/002/2019**

	Artículo 74, fracción V de la Ley Federal del Trabajo Artículo 19 de la Ley de Amparo.
18 de noviembre de 2019	Artículo 31 Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Artículo 74, fracción VI de la Ley Federal del Trabajo
20 de noviembre de 2019	Acuerdo del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza Artículo 36 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza. Artículo 31 Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Artículo 19 de la Ley de Amparo.
25 de diciembre de 2019	Artículo 31 Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo. Artículo 74, fracción VIII de la Ley Federal del Trabajo

### II.- Periodo Vacacional

El primer periodo iniciará el veintidós de julio de dos mil diecinueve y concluirá el dos de agosto de dos mil diecinueve, lapso en que los días serán inhábiles; reanudándose labores el cinco de agosto del año en curso.

### TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

El segundo periodo se establecerá una vez que se defina el calendario escolar 2019-2020 por la Secretaría de Educación Pública.

**SEGUNDO.-** Se ordena remitir el presente Acuerdo Plenario al Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, para su debida publicación, lo anterior para conocimiento de las autoridades, litigantes, personal de esta institución y público en general, y en la página de Internet de este Órgano Jurisdiccional para su debido cumplimiento.

### TRANSITORIO



**PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
ACUERDO PLENARIO PSS/1/002/2019**

**ÚNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, con aprobación unánime de los Magistrados presentes en sesión celebrada el día siete de enero de dos mil diecinueve. – Firman la **Licenciada Sandra Luz Rodríguez Wong, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza** y la **Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.-**



**SANDRA LUZ RODRÍGUEZ WONG  
MAGISTRADA PRESIDENTA  
(RÚBRICA)**

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**SANDRA LUZ MIRANDA CHUEY  
MAGISTRADA  
(RÚBRICA)**

**ALFONSO GARCÍA SALINAS  
MAGISTRADO  
(RÚBRICA)**

**MARÍA YOLANDA CORTÉS FLORES  
MAGISTRADA  
(RÚBRICA)**

**MARCO ANTONIO MARTÍNEZ  
VALERO  
MAGISTRADO  
(RÚBRICA)**

**IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ  
SECRETARIA GENERAL DE  
ACUERDOS DEL TRIBUNAL  
(RÚBRICA)**



**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
2018**



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MPIO. DE SAN PEDRO, COAHUILA  
PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2019**

PERIODO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
<b>CUOTAS DE RECUPERACION</b>													
ESTANCIA INFANTE	98,000.00	98,500.00	98,500.00	98,500.00	98,500.00	98,500.00	600.00	49,250.00	98,500.00	98,500.00	98,500.00	49,250.00	985,000.00
DISPENSARIO MEDICO DIF	800.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	700.00	600.00	700.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	700.00	700.00
COMEDOR POPULAR DIF	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	10,000.00	5,000.00	10,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	8,000.00	177,000.00
SERVICIO DE CAPILLAS DE VEJACION	11,500.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	3,500.00	3,500.00	7,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	80,000.00
INGRESOS POR VENTA DE MEDICAMENTOS	6,500.00	4,000.00	4,500.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	3,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	50,000.00
INGRESOS POR VENTA DE DESPENSAS	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	3,000.00	10,000.00	4,000.00	10,000.00	4,000.00	4,000.00	50,000.00
<b>TOTAL DE INGRESOS POR CUOTAS DE RECUPERACION</b>	<b>130,300.00</b>	<b>141,500.00</b>	<b>130,000.00</b>	<b>139,500.00</b>	<b>139,500.00</b>	<b>131,200.00</b>	<b>12,100.00</b>	<b>77,450.00</b>	<b>128,500.00</b>	<b>139,500.00</b>	<b>129,500.00</b>	<b>73,450.00</b>	<b>1,367,500.00</b>
<b>DONATIVOS DE ASILO</b>													
SUBSIDIO PRESIDENCIA MUNICIPAL	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	960,000.00
<b>TOTAL DE INGRESOS DIF 2019</b>	<b>210,300.00</b>	<b>221,500.00</b>	<b>210,000.00</b>	<b>219,500.00</b>	<b>219,500.00</b>	<b>211,200.00</b>	<b>92,100.00</b>	<b>157,450.00</b>	<b>208,500.00</b>	<b>219,500.00</b>	<b>209,500.00</b>	<b>153,450.00</b>	<b>2,327,500.00</b>

*[Signature]*  
LIC. ORLANDO MOLINA IBARRA

DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MPIO. DE SAN PEDRO





DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
2018



**PROGRAMA DE VENTA DE MEDICAMENTOS A BAJO COSTO.**

**PROGRAMA: FARMACIA DIF SAN PEDRO 2019**

**DEPENDENCIA EJECUTORA: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO. COAH.**

**PRESUPUESTO ANUAL 2019. \$ 97,000.00 PESOS PROGRAMABLES PARA EJERCICIO 2019.**

Ante la carencia de medicamentos en las diversas dependencias del sector salud, y el costo elevado de estos por parte de las farmacias, se ha tomado la decisión de crear un programa de venta de medicamentos que tendrá como objetivo la compra-venta de medicamentos, material de curación y artículos complementarios de primera necesidad a bajo costo, y tendrá sus operaciones en instalaciones de DIF San Pedro, con domicilio en Blvd. Hidaigo y C. Jesús Ma. Gámez s/n en San Pedro, Coahuila. En horario. De 9:00 a.m. a 3:00 P.M. de lunes a viernes.

Normativa del programa:

- Tendrán derecho a la compra de medicamento toda persona que lo requiera.
- La venta Libre de medicamento, material de curación y artículos complementarios se realizara siempre y cuando haya existencia.
- No se efectuarian venta de medicamentos, artículos de curación y artículos complementarios para posibles re-ventas.
- Se entenderá como artículos complementarios: (pañales, formula láctea, jeringas, collarines)
- En caso de requerir medicamento controlado o antibióticos será necesario presentar la receta expedida por Medico y que esta no tenga fecha de elaboración no mayor a 20 días.
- Copia de la credencial del beneficiario no será necesaria, a excepción de requerirla el encargado del programa, y/o dependencias de revisión.
- Personas que por situación económica no pudieran pagar el medicamento, podrá ser otorgado sin costo, mediante previa autorización de presidente (a) y/o director (a) del DIF San Pedro.- (en este caso se anexara estudio socioeconómico de la persona).
- Los descuentos especiales de medicamentos solo podrán ser autorizados por el presidente (a) y/o director (a) del DIF San Pedro.
- La solicitud de Medicamento que por su necesidad económica y/o gravedad de la persona y no habiendo en existencia en la Farmacia, se podrá realizar su compra en establecimientos con previa autorización de la Presidente (a) y/o Director (a) del DIF San Pedro.
- Las ventas se administraran mediante recibo de cobro, descripción de medicamento con la finalidad de un control de inventario y un registro de medicamento demandados por la población.
- Los ingresos por ventas se depositaran a la cuenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San pedro, Coahuila. Teniendo como cuenta vigente 70023154542 Banco Banamex. Y la venta del día se depositara al día hábil siguiente.
- Los incrementos o disminuciones a los presupuestos de este programa serán sometidos a autorización ante la junta de gobierno de esta dependencia.

Atentamente

  
LIC. ORLANDO MOLINA IBARRA  
DIRECTOR DEL DIF SAN PEDRO

San Pedro, Coahuila a 10 de octubre de 2018



**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
2018**



**PROGRAMA: MATERIAL ORTOPEDICO E INSTRUMENTOS 2019.**

**DEPENDENCIA EJECUTORA: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, COAH.**

**COMPRA ANUAL DE: 140,000.00 PESOS PROGRAMABLES PARA EJERCICIO 2019.**

Con la finalidad de dar apoyo para dar movilidad y mejora ante la carencia de los sentidos humanos, se dará creación al programa ortopédico e instrumentos para personas de escasos recursos que sufran de alguna discapacidad total o parcial que habitan en este municipio, por parte del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro.

Normativa del programa:

- El DIF San Pedro, hará dos compras anuales de material ortopédico e instrumentos para personas de escasos recursos que lo requieran.
- La primera entrega se encuentra programada para el mes de abril de 2019 En instalaciones del DIF San Pedro, ubicado en Blvd. Hidalgo y C. Jesús Ma. Gámez s/n en san pedro, Coahuila.
- La segunda entrega se encuentra programada para el mes de Septiembre de 2019 En instalaciones del DIF San Pedro, ubicado en Blvd. Hidalgo y C. Jesús Ma. Gámez s/n en San Pedro, Coahuila.
- Debido a las necesidades de la población según encuestas y datos proporcionados por el INEGI el material ortopédico total a entregar será el siguiente:
  - Silla de rueda normal 40 piezas
  - Silla de rueda para niño 2 piezas
  - Silla de rueda especial PSI 2 piezas
  - Bastones 1 apoyo 20 piezas
  - Bastones 4 apoyos 10 piezas
  - Andaderas 10 piezas
  - Aparatos auditivos 10 piezas

Otorgando el 50 % del material en el mes de abril y el resto en septiembre de 2019.

- los requisitos básicos para ser posibles beneficiados para programa será el siguiente:
  - solicitud de apoyo dirigida a la titular de esta dependencia.
  - 2 copias de comprobante de domicilio de la persona beneficiada.
  - 2 copias de Credencial del elector.
  - 2 copias de la curp.
  - 2 copias del certificado médico expedido, firmado y avalado por alguna institución de seguridad social. (ISSSTE, IMSS, SSA, ETC.)
  - Estudio socioeconómico elaborado por trabajadoras sociales de esta dependencia.
  - Toda esta papelería será avalada por el responsable de programa.
- El Responsable del programa harán la evaluación y selección de las personas beneficiadas.
- El incremento o disminución al presupuesto de este programa serán sometidos a autorización ante la Junta de Gobierno de esta dependencia.
- Demás requisitos solicitados por dependencias de control y revisión.

Atentamente

**LIC. ORLANDO MOLINA IBARRA  
DIRECTOR DE DIF SAN PEDRO**

San Pedro, Coahuila a 10 de octubre de 2018.



DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
2018



**PROGRAMA: CASA DEL ANCIANO "ELSA HERNANDEZ DD LAS FUENTES" 2019.**

**DEPENDENCIA EJECUTORA: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, COAH.**

**PRESUPUESTO ANUAL DE: 305,000.00 PESOS PROGRAMABLES PARA EJERCICIO 2019.**

**OBJETIVO DEL PROGRAMA.**

Ofrecer una familia y un hogar a adultos mayores en abandono, desamparo, y en pobreza extrema, proporcionando servicios de alojamiento, alimentación, aseo, vestido, atención médica, terapias de rehabilitación y ocupacionales, así como apoyo espiritual y todas las necesidades básicas que requieran para tener una mejor calidad de vida.

Promover valores familiares y sociales con el fin de generar conciencia en la sociedad; influyendo sobre la situación actual y futura de los adultos mayores fomentando la integración social de las personas con su familia.

Otorgando el apoyo a personas mayores, que se encuentran en la actualidad en asilo de anciano, administrado y operado por el Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro, Coahuila se ha desarrollado el siguiente ante proyecto de Egresos Correspondiente al Ejercicio 2019.

- En la actualidad se encuentran 20 adultos mayores brindándoles el apoyo en el asilo de anciano, "ELSA HERNANDEZ DD LAS FUENTES".

Se encuentra ubicado en Calle Tercera Y Av. Libertad s/n en la Colonia Lázaro Cárdenas

## Normativa del programa.

- Los requisitos para formar parte o ingresar al asilo de anciano es el siguiente.
  - Tener más de 60 años de edad.
  - Estar en estado de indigencia y/o (sin familia).
  - Ser referido por una Institución Gubernamental ( IMSS, ISSSTE, SSA.DIF) que avale la condición del anciano mediante Estudio Socio Económico, Estudio Médico y Psicológico
  - Ser valuado por medico encargado de la dependencia.
- El cupo máximo en el asilo de ancianos será de 20 personas.
- Se hace el presupuesto de egresos de las necesidades que presenta el asilo de anciano para el ejercicio 2019, estimándolo con una población de 20 personas , indicando las necesidades básicas de servicio como lo es:
  - Albergue.
  - Alimentación
  - Aseo.
  - Vestido.
  - Atención médica.
  - Medicamentos
  - Terapia de rehabilitación
  - Actividades recreativas
  - Apoyo espiritual
  - Atención y cuidados.
- Se hace mención que Presidencia Municipal de San Pedro apoya en la actualidad al asilo de anciano en los siguientes gastos:-



DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
2018



- \* Alimentación.
- \* Suministro de gas para la elaboración de alimentos.
- \* Energía eléctrica.
- \* Agua potable y purificada para consumo.
- \* Material de limpieza.

- El incremento o disminución al presupuesto de este programa serán sometidos a autorización ante la Junta de Gobierno de esta dependencia.

Atentamente

LIC. ORLANDO MOLINA IBARRA  
DIRECTOR DE DIF SAN PEDRO

San Pedro, Coahuila a 10 de octubre de 2018.



DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
2018



**PROGRAMA: ESTANCIA INFANTIL DIF 2019.**

**DEPENDENCIA EJECUTORA: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, COAH.**

**PRESUPUESTO ANUAL DE: 531,500.00 PESOS PROGRAMABLES PARA EJERCICIO 2019.**

**OBJETIVO DEL PROGRAMA.**

Ofrecer el acceso a los servicios de cuidado y atención infantil para las madres que trabajan, buscan empleo o estudian, así como para padres solos como instrumento de seguridad social que contribuya a mejorar las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral de la población objetivo.

## Normativa del programa

**Requisitos:**

- Tener de 1 año 06 meses hasta 5 años cumplidos
  - Copia del acta de Nacimiento.
    - 1.- Certificado de nacimiento
    - 2.- Acta de nacimiento de los padres.
    - 3.- 2 fotografías de padre, madre e hijo. .
    - 4.- Comprobante de domicilio. (Recibo de luz, agua o teléfono).
    - 5.- Identificación de los padres.
    - 6.- Copia del Curp del Bebé
    - 7.- Examen Médico.
  - Acudir a tomarse la foto para recibir la credencial para ingresar y recoger a tu bebé.  
Puedes autorizar máximo a 2 personas para que ingresen o recojan al menor en tu ausencia.
- 
- La estancia infantil de DIF San Pedro, está ubicada en Av. Allende 70 en zona centro de esta ciudad.
  - Los encargados del programa harán la evaluación y selección de las personas beneficiadas
  - ❖ Cupo máximo de 200 niños, en establecimiento. (guardería y preescolar)
  - ❖ La cuota de recuperación de servicio de guardería y preescolar será de 500.00 son: (quinientos pesos por niño de forma mensual.
  - ❖ La cuota de recuperación de niños de personal sindicalizado del Municipio será de 400.00 son: (cuatrocientos pesos 00/100 m.n.)
  - ❖ El mes de julio de 2019 sin costo debido a temporada vacacional.
  - ❖ Los meses de agosto y diciembre de 2019 se tendrá el cobro del 50 % en mensualidad.
  - ❖ La cuota de recuperación tendrá que ser cubierta a más tardar el día 15 del mes que corresponda.
  - ❖ La falta de pago de 02 meses será causa de baja en servicio de la guardería.
  - ❖ Los horarios serán establecidos en políticas y reglamentos elaborados por las encargadas del programa y dependencias reguladoras.
  - ❖ Las políticas y reglamentos serán entregados a cada padre de familia al inicio del año 2019.
  - ❖ Cada padre de familia deberá aceptar las políticas y reglamentos establecidos por la dependencia.
  - ❖ La dependencia se ajustara a cualquier revisión o corrección que pudiera presentar protección civil o cualquier dependencia que tuviera injerencia en el manejo de las guarderías o jardines de niños.
  - Se hace el presupuesto de egresos de las necesidades que presenta la estancia infantil para el ejercicio 2019, estimándolo con una población de 200 niños ., indicando las necesidades básicas de servicio como lo es:
    - Alimentación
    - Servicio de gas
    - Material de oficina
    - Mantenimiento de inmuebles
    - Material didáctico.



DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
2018



- Renta de muebles (copiadora, scanner, proyectores etc.)
  - Rentas especiales (sillas, mesas, manteles, utensilios, etc.)
  - Compra de mobiliario
  - Compra de utensilios para el servicio de alimentación.
  - Etc.
- 
- ❖ Los niños de guardería y preescolar tendrán derecho de 2 raciones de comida al día.
  - El incremento o disminución al presupuesto de este programa serán sometidos a autorización ante la Junta de Gobierno de esta dependencia.
  - Demás requisitos solicitados por dependencias de control y revisión.

Atentamente

LIC. ORLANDO MOLINA IBARRA  
DIRECTOR DE DIF SAN PEDRO

San Pedro, Coahuila a 10 de octubre de 2018.



DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
2018



**PROGRAMA: OFICINA CENTRAL DIF 2019.**

**DEPENDENCIA EJECUTORA: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, COAH.**

**PRESUPUESTO ANUAL DE: 746,500.00 PESOS PROGRAMABLES PARA EL EJERCICIO 2019.**

**OBJETIVO DEL PROGRAMA.**

**Descripción:**

Esta Oficina es el área donde se lleva el control de los ingresos y egresos, registrar oportunamente las operaciones financieras emanadas del funcionamiento administrativo del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia del municipio de san pedro, Coahuila.

**Funciones:**

- Llevar control de los gastos administrativos y operativos de los siguientes departamentos de oficinas central de DIF Y unidades de atención médica y de rehabilitación.
- Oficinas generales DIF, unidad atención a la violencia, grupos vulnerables, gestión social, comedor popular, dispensarios médicos, unidad básica de rehabilitación, departamento de contabilidad general.
- Realizar los análisis correspondientes para la formulación, ejecución y control del presupuesto de ingresos y egresos.
- Dirigir el registro de la información contable, administrativa, jurídica de las operaciones.
- Atender las recomendaciones en materia de control; administración, entre otros formule la auditoria superior del estado y garantizar su cumplimiento.
- Realizar los pagos correspondientes a proveedores y recibir los ingresos en concepto de cuotas de recuperación, subsidios y otras fuentes.
- Garantizar el control de las operaciones administrativas – financieras.
- Las demás que le señalen las leyes, reglamentos o funciones generales.
  
- El incremento o disminución al presupuesto de este programa serán sometidos a autorización ante la Junta de Gobierno de esta dependencia.

Atentamente

  
LIC. ORLANDO MOLINA IBARRA  
DIRECTOR DE DIF SAN PEDRO

San Pedro, Coahuila a 10 de octubre de 2018.



DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
2018



### PROGRAMA DE CAPILLAS DE VELACION 2019


**DEPENDENCIA EJECUTORA: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, COAH.  
PRESUPUESTO ANUAL DE: 278,000.00. PESOS PROGRAMABLES PARA EJERCICIO 2019.**

Con la finalidad de dar apoyo para solventar gastos funerarios a familias que lamentablemente hayan perdido un ser querido que radiquen en este Municipio de San Pedro, Coahuila se ha tomado la decisión de dar creación a programa de capillas de velación, por parte del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro, Coah.

Normativa del programa:

- Se efectuara la compra de 30 ataúdes metálicos anuales y 10 ataúdes de madera de forma anual.
- El DIF San Pedro, otorgara el servicio de capilla de velación, ataúd metálico y traslado al panteón municipal de san pedro por la cantidad de 3,500.00 pesos por servicio.
- El DIF San Pedro, otorgara el servicio de capilla de velación, ataúd de madera y traslado al panteón municipal de san pedro por la cantidad de 1,000.00 pesos por servicio.
- Personas que por situación económica no pudieran pagar el servicio funerario, podrá ser otorgado sin costo, mediante previa autorización de presidente (a) y/o director (a) del DIF San Pedro.- (en este caso se anexara estudio socioeconómico de Familia).
- Los descuentos especiales de servicios funerarios solo podrán ser autorizados por presidente (a) y/o director (a) del DIF San Pedro.
- Será necesario anexar la siguiente documentación,
  - Acta de defunción.
  - Solicitud de servicio funerario.
  - Credencial del elector de algún familiar de la persona finada.
  - Comprobante de domicilio
  - Cantidad a pagar según ataúd, que requieran.
- El incremento o disminución al presupuesto de este programa serán sometidos a autorización ante la junta de gobierno de esta dependencia.

Atentamente

  
LIC. ORLANDO MOLINA IBARRA  
DIRECTOR DE DIF SAN PEDRO

San Pedro, Coahuila a 10 de Octubre de 2018.





DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
2018



**PROGRAMA DE VENTA DE ALIMENTOS A BAJO COSTO 2019.**

**PROGRAMA: COMEDOR POPULAR 2019.**

**DEPENDENCIA EJECUTORA: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO. COAH.**


**PRESUPUESTO ANUAL 2019. \$ 229,500.00 PESOS PROGRAMABLES PARA EL EJERCICIO 2019.**

Con el fin de brindar alimentación a bajo costo a los habitantes de este municipio, se crea el programa comedor popular 2019, donde la población en general podrá efectuar compra de comida económica en este establecimiento.

Normativa del programa:

- Tendrán derecho a la compra de alimentos toda persona que lo requiera.
- La venta Libre de alimentos se realizara siempre y cuando haya existencia.
- No se efectuaran venta de alimentos para posibles re-ventas.
- Copia de la credencial del beneficiario no será necesaria, a excepción de requeriría el encargado del programa, y/o dependencias de revisión.
- Los descuentos especiales solo podrán ser autorizados por el presidente (a) y/o director (a) del DIF San Pedro.
- Los ingresos por ventas se depositaran a la cuenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San pedro, Coahuila. Teniendo como cuenta vigente 70023154542 Banco Banamex. Y la venta del día se depositara al día hábil siguiente.
- Los incrementos o disminuciones a los presupuestos de este programa serán sometidos a autorización ante la junta de gobierno de esta dependencia.

Atentamente

  
LIC. ORLANDO MOLINA IBARRA  
DIRECTOR DE DIF SAN PEDRO

San Pedro, Coahuila a 10 de octubre de 2018.



DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
2018



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MPIO. DE SAN PEDRO, COAHUILA  
PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019

CONCEPTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	
SERVICIOS PERSONALES	\$ -	1.00
SUELDOS	\$ -	\$1.00
ESTIMULOS AL PERSONAL	\$ -	
HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES	\$ -	
RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	\$ -	
PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	\$ -	
GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	\$ -	
COMPESACION POR SERVICIOS ESPECIALES	\$ -	
REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ -	
OTRAS PRESTACIONES	\$ -	
APOYO PARA TRASPORTE	\$ -	
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -	
MATERIAL DE OFICINAS	\$ -	
MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ -	
MATERIAL DIDACTICO	\$ -	
MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	\$ -	
MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQ.	\$ -	
MATERIAL Y EQUIPO FOTOGRAFICO	\$ -	
COPIAS FOTOSTATICAS	\$ -	
ALIMENTACION DE PERSONAS	\$ -	
ALIMENTACION A EMPLEADOS	\$ -	
UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	\$ -	
REFACCIONES,ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	\$ -	
REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	\$ -	
MATERIALES DE CONSTRUCCION	\$ -	
		1,058,800.00

ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	\$	-	
MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$	-	
MATERIAL ELECTRICO			\$8,000.00
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS			\$159,700.00
MATERIALES Y SUMINISTROS MEDICOS	\$	-	
COMBUSTIBLES			\$20,000.00
LUBRICANTES Y ADITIVOS			\$23,000.00
VESTUARIO UNIFORMES Y BLANCOS			\$97,500.00
PRENDAS DE PROTECCION			\$2,000.00
ARTICULOS DEPORTIVOS	\$	-	
MERCANCIAS DIVERSAS	\$	-	
SERVICIOS GENERALES			
SERVICIO POSTAL			\$1,000.00
SERVICIO TELEGRAFICO	\$	-	
SERVICIO TELEFONICO CELULAR Y CONVENCIONAL			\$7,800.00
SERVICIO DE AGUA	\$	-	
SERVICIO DE LUZ	\$	-	
SERVICIO DE GAS			\$53,500.00
ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQ.	\$	-	
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	\$	-	
ARRENDAMIENTO DE SERVICIO DE TRASPORTE	\$	-	
ARRENDAMIENTOS ESPECIALES	\$	-	
ASESORIA Y CAPACITACION	\$	-	
SERVICIO DE INFORMATICA	\$	-	
ALMACENAJE, EMBALAJE Y ENVASE	\$	-	
FLETES Y MANIOBRAS	\$	-	
INTERESES, DESCUENTOS Y SERVICIOS BANCARIOS			\$18,000.00
SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES			\$46,000.00
OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS			\$24,000.00
SERV. D LAVADERIA, LIMPIEZA E HIGIENE			\$67,500.00
MANTENIMIENTO Y CONS. DE MOBILIARIO Y EQUIPO			\$64,500.00
MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO			\$15,000.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION MAQUINARIO Y EQUIPO			\$65,000.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES			\$142,000.00
			771,699.00

GASTOS DE PROPAGANDA	\$	-	
IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	\$	-	\$54,500.00
SERVICIOS AUDIOVISUALES Y FOTOGRAFICOS	\$	-	
OTROS GASTOS DE DIFUSION E INFORMACION	\$	-	\$9,000.00
PASAJES	\$	-	
VIATICOS	\$	-	\$99,000.00
TRASLADO DE PERSONAL	\$	-	
GASTOS DE CEREMONIAL Y ORDEN SOCIAL	\$	-	\$32,899.00
GASTOS MENORES	\$	-	
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y ESPECTACULOS CULTURALES	\$	-	
GASTOS DE PROMOCION Y ORGANIZACION	\$	-	
OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	\$	-	
TRANSFERENCIAS			
FUNERALES	\$	-	\$96,000.00
BECAS	\$	-	
AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	\$	-	\$228,000.00
DONATIVOS A INST. PRIVADAS SIN FINES LUCRATIVOS	\$	-	
OTROS SUBSIDIOS CORRIENTES	\$	-	
MOBILIARIO			
EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$	-	\$165,000.00
BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	\$	-	
EQUIPO Y APARATOS DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$	-	\$8,000.00
BIENES INFORMATICOS	\$	-	
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRASPORTE	\$	-	
<b>TOTALES</b>			<b>\$2,327,500.00</b>

173,000.00

324,000.00



LIC. ORLANDO MOLINA IBARRA

DIRECTOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MPIO. DE SAN PEDRO, COAHUILA

Presupuesto de Egresos del Municipio de San  
Pedro, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio  
Fiscal 2019

### MARCO LEGAL

En la ciudad de San Pedro, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 5:30 horas del día 26 de Diciembre de 2018, reunidos en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de San Pedro, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, el R. Ayuntamiento ; aprobaron por Unanimidad el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2019.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2019.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2019, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila en el mes de diciembre de 2018.

La Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2019, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$ 297,457,380.45 el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2019, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que el Municipio deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual establece diversas disposiciones en materia de presupuestación, control del gasto público, reintegros de recursos federales y demás medidas para lograr la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Ahora bien, resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2019.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita presentar una versión ciudadana de los presupuestos de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público, se expide el presente Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2019, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones generales**

**Artículo 1.-** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal o su equivalente, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los ejecutores de gasto.
- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la



contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

- III. **Adquisiciones Públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- IV. **Ahorro Presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- V. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- VI. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los ejecutores de gasto.
- VII. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VIII. **Ayuntamiento:** Constituye la autoridad máxima en el Municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IX. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- X. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XI. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

- XII. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Clasificación presupuestal que reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XIV. **Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- XV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XVI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XVII. **Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XVIII. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal o su equivalente, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
- XIX. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XX. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XXI. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- XXII. **Entes Públicos:** Los Poderes del Municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.

- XXIII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
- XXIV. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXV. **Gasto Aprobado:** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVI. **Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVII. **Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXVIII. **Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXIX. **Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXX. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros.
- XXXI. **Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXXII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXXIII. **Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

- XXXIV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los ejecutores de gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXV. **Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXVI. **Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXVII. **Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXVIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultan esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXXIX. **Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XL. **Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XLI. **Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XLII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en

el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

- XLIII. **Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLIV. **Proyecto para Prestación de Servicios:** Conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.
- XLV. **Regidores:** Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLVI. **Remuneración:** Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLVII. **Servicio Público:** Aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLVIII. **Servicios Relacionados con las Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLIX. **Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- L. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- LI. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros;

promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

- LII. **Subejercicio de Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- LIII. **Trabajadores de Base:** Serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LIV. **Trabajadores de Confianza:** Todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- LV. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- LVI. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencia de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- LVII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

**Artículo 3.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Artículo 4.-** Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del Presupuesto Municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse

a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el Presupuesto de Egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El Presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este Presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.
- XIII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
  - a) Gastos de comunicación social;

- b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley, y
- c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.  
Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

**Artículo 5.-** La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6.-** La Tesorería Municipal de San Pedro, Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2019, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **CAPÍTULO II De las Erogaciones**

### **Sección I Disposiciones Generales**

**Artículo 7.-** El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$ 297,457,380.45 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2019, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.



**Artículo 8.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

## Sección II Estimación de Egresos Global

**Artículo 9.-** A continuación se presentan los montos considerados en forma global de egresos para el Municipio y sus respectivas paramunicipales.

ESTIMACION DE EGRESOS GLOBAL EJERCICIO 2019									
2.4. CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO									
	A	B	C	D	E	F	G	H	I
ENTIDADES	COG 1000	COG 2000	COG 3000	COG 4000	COG 5000	COG 6000	COG 7000	COG 8000	COG 9000
MUNICIPIO SAN PEDRO	\$97,362,215.00	\$23,198,282.00	\$31,082,976.00	\$36,670,000.45	\$5,490,968.00	\$95,400,742.00	\$0.00	\$0.00	\$8,292,197.00
DIF MUNICIPAL	\$8,445,973.00	\$588,719.00	\$313,563.00	\$2,448,233.00	\$90,809.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SIMAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$17,401,576.45	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$106,796,188.00</b>	<b>\$23,787,001.00</b>	<b>\$31,396,539.00</b>	<b>\$56,519,809.90</b>	<b>\$5,581,777.00</b>	<b>\$95,400,742.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$8,292,197.00</b>

**Sección III**  
**Estimación de Egresos del Municipio**

**Artículo 10.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2019 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

<b>2.5. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO</b>		
<b>EJERCICIO FISCAL 2019</b>		
<b>CTG</b>		<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>
1	Gasto Corriente	\$182,158,320.45
2	Gasto de Capital	\$95,827,219.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$8,292,197.00
4	Pensiones y Jubilaciones	\$11,179,644.00
5	Participaciones	\$0.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$297,457,380.45</b>

**Artículo 11.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2019 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

<b>2.7. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (EGRESOS)</b>		
<b>EJERCICIO FISCAL 2019</b>		
<b>CE-EGRESOS</b>		<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>\$297,457,380.45</b>
<b>2.1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>\$186,565,670.45</b>
<b>2.1.1</b>	<b>Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales</b>	<b>\$141,603,473.00</b>
2.1.1.1	Remuneraciones	\$97,352,215.00
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	\$44,251,258.00
2.1.1.3	Variación de existencias (Disminución (+) Incremento (-))	\$0.00
2.1.1.4	Depreciación y amortización	\$0.00
2.1.1.5	Estimaciones por deterioro de inventarios	\$0.00
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	\$0.00
<b>2.1.2</b>	<b>Prestaciones de la Seguridad Social</b>	<b>\$11,179,644.00</b>
<b>2.1.3</b>	<b>Gastos de la Propiedad</b>	<b>\$8,292,197.00</b>
2.1.3.1	Intereses	\$8,292,197.00
2.1.3.1.1	Intereses de la deuda interna	\$8,292,197.00
2.1.3.1.2	Intereses de la deuda externa	\$0.00
2.1.3.2	Gastos de la propiedad distintos de intereses	\$0.00

2.1.3.2.1	Dividendos y retiros de las cuasi sociedades	\$0.00
2.1.3.2.2	Arrendamientos de tierras y terrenos	\$0.00
<b>2.1.4</b>	<b>Subsidios y Subvenciones a Empresas</b>	<b>\$17,401,576.45</b>
2.1.4.1	A entidades empresariales del sector privado	\$17,401,576.45
2.1.4.1.1	A entidades empresariales no financieras	\$17,401,576.45
2.1.4.1.2	A entidades empresariales financieras	\$0.00
2.1.4.2	A entidades empresariales del sector público	\$0.00
2.1.4.2.1	A entidades empresariales no financieras	\$0.00
2.1.4.2.2	A entidades empresariales financieras	\$0.00
<b>2.1.5</b>	<b>Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados</b>	<b>\$8,088,780.00</b>
2.1.5.1	Al sector privado	\$4,951,213.00
2.1.5.2	Al sector público	\$3,137,567.00
2.1.5.2.1	A la Federación	\$3,137,567.00
2.1.5.2.2	A las Entidades Federativas	\$0.00
2.1.5.2.3	A los Municipios	\$0.00
2.1.5.3	Al sector externo	\$0.00
2.1.5.3.1	A gobiernos extranjeros	\$0.00
2.1.5.3.2	A organismos internacionales	\$0.00
2.1.5.3.3	Al sector privado externo	\$0.00
<b>2.1.6</b>	<b>Impuesto Sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas</b>	<b>\$0.00</b>
<b>2.1.7</b>	<b>Participaciones</b>	<b>\$0.00</b>
<b>2.1.8</b>	<b>Provisiones y Otras Estimaciones</b>	<b>\$0.00</b>
2.1.8.1	Provisiones a corto plazo	\$0.00
2.1.8.2	Provisiones a largo plazo	\$0.00
2.1.8.3	Estimaciones por pérdida o deterioro a corto plazo	\$0.00
2.1.8.4	Estimaciones por pérdida o deterioro a largo plazo	\$0.00
<b>2.2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>\$110,891,710.00</b>
<b>2.2.1</b>	<b>Construcciones en Proceso</b>	<b>\$95,400,742.00</b>
<b>2.2.2</b>	<b>Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)</b>	<b>\$5,490,968.00</b>
<b>2.2.2.1</b>	<b>Viviendas, Edificios y Estructuras</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.2.1.1	Viviendas	\$0.00
2.2.2.1.2	Edificios no residenciales	\$0.00
2.2.2.1.3	Otras estructuras	\$0.00
<b>2.2.2.2</b>	<b>Maquinaria y Equipo</b>	<b>\$360,214.00</b>
2.2.2.2.1	Equipo de transporte	\$0.00
2.2.2.2.2	Equipo de tecnología de la información y comunicaciones	\$218,126.00
2.2.2.2.3	Otra maquinaria y equipo	\$142,088.00

<b>2.2.2.3</b>	<b>Equipo de Defensa y Seguridad</b>	<b>\$5,130,754.00</b>
<b>2.2.2.4</b>	<b>Activos Biológicos Cultivados</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.2.4.1	Ganado para cría, leche, tiro, etc. que dan productos recurrentes	\$0.00
2.2.2.4.2	Arboles, cultivos y otras plantaciones que dan productos recurrentes	\$0.00
<b>2.2.2.5</b>	<b>Activos Fijos Intangibles</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.2.5.1	Investigación y desarrollo	\$0.00
2.2.2.5.2	Exploración y evaluación minera	\$0.00
2.2.2.5.3	Programas de informática y bases de datos	\$0.00
2.2.2.5.4	Originales para esparcimiento, literarios o artísticos	\$0.00
2.2.2.5.5	Otros activos fijos intangibles	\$0.00
<b>2.2.3</b>	<b>Incremento de Existencias</b>	<b>\$10,000,000.00</b>
2.2.3.1	Materiales y suministros	\$0.00
2.2.3.2	Materias primas	\$0.00
2.2.3.3	Trabajos en curso	\$0.00
2.2.3.4	Bienes terminados	\$0.00
2.2.3.5	Bienes para venta	\$0.00
2.2.3.6	Bienes en tránsito	\$0.00
2.2.3.7	Existencias de materiales de seguridad y defensa	\$10,000,000.00
<b>2.2.4</b>	<b>Objetos de Valor</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.4.1	Metales y piedras preciosas	\$0.00
2.2.4.2	Antigüedades y otros objetos de arte	\$0.00
2.2.4.3	Otros objetos de valor	\$0.00
<b>2.2.5</b>	<b>Activos no Producidos</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.5.1	Activos tangibles no producidos de origen natural	\$0.00
2.2.5.1.1	Tierras y Terrenos	\$0.00
2.2.5.1.2	Recursos minerales y energéticos	\$0.00
2.2.5.1.3	Recursos biológicos no cultivados	\$0.00
2.2.5.1.4	Recursos hídricos	\$0.00
2.2.5.1.5	Otros activos de origen natural	\$0.00
2.2.5.2	Activos intangibles no producidos	\$0.00
2.2.5.2.1	Derechos patentados	\$0.00
2.2.5.2.2	Arrendamientos operativos comerciales	\$0.00
2.2.5.2.3	Fondos de comercio adquiridos	\$0.00
2.2.5.2.4	Otros activos intangibles no producidos	\$0.00
<b>2.2.6</b>	<b>Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.6.1	Al sector privado	\$0.00
2.2.6.2	Al sector público	\$0.00

2.2.6.2.1	A la Federación	\$0.00
2.2.6.2.2	A Entidades Federativas	\$0.00
2.2.6.2.3	A Municipios	\$0.00
2.2.6.3	Al sector externo	\$0.00
2.2.6.3.1	A gobiernos extranjeros	\$0.00
2.2.6.3.2	A organismos internacionales	\$0.00
2.2.6.3.3	Al sector privado externo	\$0.00
<b>2.2.7</b>	<b>Inversión Financiera con Fines de Política Económica</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.7.1	Acciones y participaciones de capital	\$0.00
2.2.7.2	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	\$0.00
2.2.7.3	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	\$0.00
2.2.7.4	Concesión de Préstamos	\$0.00
<b>TOTAL DEL GASTO</b>		<b>\$297,457,380.45</b>
<b>3</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.1</b>	<b>FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.1.1</b>	<b>Disminución de Activos Financieros</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.1.1.1</b>	<b>Disminución de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.1.1.1	Disminución de caja y bancos (efectivos y equivalentes)	\$0.00
3.1.1.1.2	Disminución de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo o equivalentes)	\$0.00
3.1.1.1.3	Disminución de cuentas por cobrar	\$0.00
3.1.1.1.4	Disminución de documentos por cobrar	\$0.00
3.1.1.1.5	Recuperación de préstamos otorgados de corto plazo	\$0.00
3.1.1.1.6	Disminución de otros activos financieros corrientes	\$0.00
<b>3.1.1.2</b>	<b>Disminución de Activos Financieros No Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.1.2.1	Recuperación de inversiones financieras de largo plazo con fines de liquidez	\$0.00
3.1.1.2.1.1	Venta de acciones y participaciones de capital	\$0.00
3.1.1.2.1.2	Venta de títulos y valores representativos de deuda	\$0.00
3.1.1.2.1.3	Venta de obligaciones negociables	\$0.00
3.1.1.2.1.4	Recuperación de préstamos	\$0.00
3.1.1.2.2	Disminución de otros activos financieros no corrientes	\$0.00
<b>3.1.2</b>	<b>Incremento de pasivos</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.1.2.1</b>	<b>Incremento de Pasivos Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.2.1.1	Incremento de cuentas por pagar	\$0.00
3.1.2.1.2	Incremento de documentos por pagar	\$0.00
3.1.2.1.3	Conversión de la deuda pública a largo plazo en porción circulante	\$0.00
3.1.2.1.3.1	Conversión de títulos y valores de largo plazo en corto plazo	\$0.00

3.1.2.1.3.1.1	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública interna de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.1.2	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública externa de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.2	Conversión de préstamos de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.1.2.1.3.2.1	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública interna de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.2.2	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública externa de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.4	Incremento de otros pasivos de corto plazo	\$0.00
<b>3.1.2.2</b>	<b>Incremento de Pasivos No Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.2.2.1	Incremento de cuentas por pagar a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.2	Incremento de documentos por pagar a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.3	Colocación de títulos y valores a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.3.1	Colocación de títulos y valores de la deuda pública interna	\$0.00
3.1.2.2.3.2	Colocación de títulos y valores de la deuda pública externa	\$0.00
3.1.2.2.4	Obtención de préstamos de la deuda pública a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.4.1	Obtención de préstamos internos	\$0.00
3.1.2.2.4.2	Obtención de préstamos externos	\$0.00
3.1.2.2.5	Incremento de otros pasivos de largo plazo	\$0.00
<b>3.1.3</b>	<b>Incremento del Patrimonio</b>	<b>\$0.00</b>
<b>TOTAL FUENTES FINANCIERAS</b>		<b>\$0.00</b>
<b>3.2</b>	<b>APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.1</b>	<b>Incremento de Activos Financieros</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.1.1</b>	<b>Incremento de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.1.1.1	Incremento de caja y bancos (efectivo y equivalentes)	\$0.00
3.2.1.1.2	Incremento de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo y equivalentes)	\$0.00
3.2.1.1.3	Incremento de cuentas por cobrar	\$0.00
3.2.1.1.4	Incremento de documentos por cobrar	\$0.00
3.2.1.1.5	Préstamos otorgados de corto plazo	\$0.00
3.2.1.1.6	Incremento de otros activos financieros corrientes	\$0.00
<b>3.2.1.2</b>	<b>Incremento de Activos Financieros No Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.1.2.1	Inversiones financieras a largo plazo con fines de liquidez	\$0.00
3.2.1.2.1.1	Compra de acciones y participaciones de capital	\$0.00
3.2.1.2.1.2	Compra de títulos y valores representativos de deuda	\$0.00
3.2.1.2.1.3	Compra de obligaciones negociables	\$0.00
3.2.1.2.1.4	Concesión de préstamos	\$0.00
3.2.1.2.2	Incremento de otros activos financieros no corrientes	\$0.00
<b>3.2.2</b>	<b>Disminución de Pasivos</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.1</b>	<b>Disminución de Pasivos Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>

<b>3.2.2.1.1</b>	<b>Disminución de Cuentas por Pagar</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.1.2</b>	<b>Disminución de Documentos por Pagar</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.1.3</b>	<b>Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.2.1.3.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en títulos y valores	\$0.00
3.2.2.1.3.1.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública interna de L.P. en Títulos valores	\$0.00
3.2.2.1.3.1.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública externa de L.P. en títulos y valores	\$0.00
3.2.2.1.3.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.3.2.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública interna de L.P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.3.2.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública externa de L.P. en préstamos	\$0.00
<b>3.2.2.1.4</b>	<b>Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.2</b>	<b>Disminución de Pasivos no Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.2.1</b>	<b>Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.2.2</b>	<b>Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.2.3</b>	<b>Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.2.2.3.1	Conversión de títulos y valores de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.2.2.2.3.1.1	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública interna	\$0.00
3.2.2.2.3.1.2	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública externa	\$0.00
3.2.2.2.3.2	Conversión de préstamos de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.2.2.2.3.2.1	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública interna	\$0.00
3.2.2.2.3.2.2	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública externa	\$0.00
<b>3.2.2.2.4</b>	<b>Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.3</b>	<b>Disminución de Patrimonio</b>	<b>\$0.00</b>
<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>		<b>\$0.00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$297,457,380.45</b>

**Artículo 12.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2019 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

<b>2.4. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO</b>		
<b>EJERCICIO FISCAL 2019</b>		
<b>COG</b>		<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$97,352,215.00</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE</b>	<b>\$75,248,720.00</b>

1110	Dietas	\$0.00
1120	Haberes	\$0.00
1130	Sueldos Base al Personal Permanente	\$75,248,720.00
1140	Remuneraciones por Adscripción Laboral en el Extranjero	\$0.00
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO</b>	<b>\$0.00</b>
1210	Honorarios Asimilables a Salarios	\$0.00
1220	Sueldos Base al Personal Eventual	\$0.00
1230	Retribuciones por Servicios de Carácter Social	\$0.00
1240	Retribución a los Representantes de los Trabajadores y de los Patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$0.00
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>\$12,581,464.00</b>
1310	Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados	\$0.00
1320	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	\$10,758,540.00
1330	Horas Extraordinarias	\$1,822,924.00
1340	Compensaciones	\$0.00
1350	Sobrehaberes	\$0.00
1360	Asignaciones de Técnico, de Mando, por Comisión, de Vuelo y de Técnico Especial	\$0.00
1370	Honorarios Especiales	\$0.00
1380	Participaciones por Vigilancia en el Cumplimiento de las Leyes y Custodia de Valores	\$0.00
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$3,560,109.00</b>
1410	Aportaciones de Seguridad Social	\$3,257,663.00
1420	Aportaciones a Fondos de Vivienda	\$0.00
1430	Aportaciones al Sistema para el Retiro	\$0.00
1440	Aportaciones para Seguros	\$302,446.00
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>\$4,308,767.00</b>
1510	Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo	\$0.00
1520	Indemnizaciones	\$586,446.00
1530	Prestaciones y Haberes de Retiro	\$0.00
1540	Prestaciones Contractuales	\$2,209,091.00
1550	Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos	\$0.00
1590	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$1,513,230.00
<b>1600</b>	<b>PREVISIONES</b>	<b>\$0.00</b>
1610	Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social	\$0.00
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>	<b>\$1,653,155.00</b>
1710	Estímulos	\$1,653,155.00
1720	Recompensas	\$0.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$23,168,282.00</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	<b>\$555,034.00</b>
2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	\$195,467.00
2120	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	\$131,256.00
2130	Material Estadístico y Geográfico	\$0.00
2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	\$16,451.00
2150	Material Impreso e Información Digital	\$0.00



2160	Material de Limpieza	\$211,860.00
2170	Materiales y Útiles de Enseñanza	\$0.00
2180	Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas	\$0.00
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>\$373,462.00</b>
2210	Productos Alimenticios para Personas	\$369,868.00
2220	Productos Alimenticios para Animales	\$0.00
2230	Utensilios para el Servicio de Alimentación	\$3,594.00
<b>2300</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION</b>	<b>\$0.00</b>
2310	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2320	Insumos Textiles Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2330	Productos de Papel, Cartón e Impresos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2340	Combustibles, Lubricantes, Aditivos, Carbón y sus Derivados Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2350	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2360	Productos Metálicos y a Base de Minerales no Metálicos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2370	Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2380	Mercancías Adquiridas para su Comercialización	\$0.00
2390	Otros Productos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>	<b>\$49,892.00</b>
2410	Productos Minerales no Metálicos	\$0.00
2420	Cemento y Productos de Concreto	\$0.00
2430	Cal, Yeso y Productos de Yeso	\$3,022.00
2440	Madera y Productos de Madera	\$0.00
2450	Vidrio y Productos de Vidrio	\$0.00
2460	Material Eléctrico y Electrónico	\$44,034.00
2470	Artículos Metálicos para la Construcción	\$0.00
2480	Materiales Complementarios	\$176.00
2490	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$2,660.00
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>\$27,187.00</b>
2510	Productos Químicos Básicos	\$0.00
2520	Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	\$17,478.00
2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$9,709.00
2540	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	\$0.00
2550	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	\$0.00
2560	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	\$0.00
2590	Otros Productos Químicos	\$0.00
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>\$11,504,194.00</b>
2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$11,504,194.00
2620	Carbón y sus Derivados	\$0.00
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>\$168,655.00</b>
2710	Vestuario y Uniformes	\$133,943.00

2720	Prendas de Seguridad y Protección Personal	\$20,264.00
2730	Artículos Deportivos	\$14,448.00
2740	Productos Textiles	\$0.00
2750	Blancos y Otros Productos Textiles, Excepto Prendas de Vestir	\$0.00
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>\$10,000,000.00</b>
2810	Sustancias y Materiales Explosivos	\$0.00
2820	Materiales de Seguridad Pública	\$0.00
2830	Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional	\$10,000,000.00
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>\$489,858.00</b>
2910	Herramientas Menores	\$253,762.00
2920	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	\$10,036.00
2930	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$20,331.00
2940	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	\$21,568.00
2950	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	\$182,388.00
2970	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
2980	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	\$0.00
2990	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	\$1,773.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$31,082,976.00</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>\$18,358,083.00</b>
3110	Energía Eléctrica	\$13,107,022.00
3120	Gas	\$75,573.00
3130	Agua	\$4,777,520.00
3140	Telefonía Tradicional	\$212,271.00
3150	Telefonía Celular	\$0.00
3160	Servicios de Telecomunicaciones y Satélites	\$1,548.00
3170	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	\$156,090.00
3180	Servicios Postales y Telegráficos	\$9,375.00
3190	Servicios Integrales y Otros Servicios	\$18,684.00
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>\$5,971,903.00</b>
3210	Arrendamiento de Terrenos	\$0.00
3220	Arrendamiento de Edificios	\$149,841.00
3230	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$237,145.00
3240	Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte	\$1,213,923.00
3260	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$2,014.00
3270	Arrendamiento de Activos Intangibles	\$0.00
3280	Arrendamiento Financiero	\$4,369,007.00
3290	Otros Arrendamientos	\$0.00
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>\$1,527,009.00</b>
3310	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	\$725,264.00
3320	Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades	\$0.00

	Relacionadas	
3330	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	\$482,888.00
3340	Servicios de Capacitación	\$3,192.00
3350	Servicios de Investigación Científica y Desarrollo	\$16,318.00
3360	Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	\$299,347.00
3370	Servicios de Protección y Seguridad	\$0.00
3380	Servicios de Vigilancia	\$0.00
3390	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	\$0.00
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>\$701,291.00</b>
3410	Servicios Financieros y Bancarios	\$33,545.00
3420	Servicios de Cobranza, Investigación Crediticia y Similar	\$0.00
3430	Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores	\$0.00
3440	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	\$0.00
3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	\$0.00
3460	Almacenaje, Envase y Embalaje	\$655,347.00
3470	Fletes y Maniobras	\$12,399.00
3480	Comisiones por Ventas	\$0.00
3490	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Integrales	\$0.00
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	<b>\$1,948,765.00</b>
3510	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	\$839,239.00
3520	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$48,517.00
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	\$73,144.00
3540	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
3550	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	\$865,261.00
3560	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Defensa y Seguridad	\$12,735.00
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	\$98,815.00
3580	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	\$0.00
3590	Servicios de Jardinería y Fumigación	\$11,054.00
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>\$785,475.00</b>
3610	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	\$11,165.00
3620	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Comerciales para Promover la Venta de Bienes o Servicios	\$0.00
3630	Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet	\$0.00
3640	Servicios de Revelado de Fotografías	\$0.00
3650	Servicios de la Industria Filmica, del Sonido y del Video	\$0.00
3660	Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet	\$0.00
3690	Otros Servicios de Información	\$774,310.00
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	<b>\$404,589.00</b>
3710	Pasajes Aéreos	\$0.00

3720	Pasajes Terrestres	\$0.00
3730	Pasajes Marítimos, Lacustres y Fluviales	\$0.00
3740	Autotransporte	\$0.00
3750	Viáticos en el País	\$404,589.00
3760	Viáticos en el Extranjero	\$0.00
3770	Gastos de Instalación y Traslado de Menaje	\$0.00
3780	Servicios Integrales de Traslado y Viáticos	\$0.00
3790	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	\$0.00
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>\$1,124,979.00</b>
3810	Gastos de Ceremonial	\$414,432.00
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	\$710,547.00
3830	Congresos y Convenciones	\$0.00
3840	Exposiciones	\$0.00
3850	Gastos de Representación	\$0.00
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$260,882.00</b>
3910	Servicios Funerarios y de Cementerios	\$30,535.00
3920	Impuestos y Derechos	\$28,992.00
3930	Impuestos y Derechos de Importación	\$0.00
3940	Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente	\$48,368.00
3950	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	\$152,987.00
3960	Otros Gastos por Responsabilidades	\$0.00
3970	Utilidades	\$0.00
3980	Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	\$0.00
3990	Otros Servicios Generales	\$0.00
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$36,670,000.45</b>
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>\$3,137,567.00</b>
4110	Asignaciones Presupuestarias al Poder Ejecutivo	\$0.00
4120	Asignaciones Presupuestarias al Poder Legislativo	\$0.00
4130	Asignaciones Presupuestarias al Poder Judicial	\$0.00
4140	Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos	\$0.00
4150	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$207,595.00
4160	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4170	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros	\$0.00
4180	Transferencias Internas Otorgadas a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	\$0.00
4190	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Financieros	\$2,929,972.00
<b>4200</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>\$0.00</b>
4210	Transferencias Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4220	Transferencias Otorgadas para Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4230	Transferencias Otorgadas para Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	\$0.00

4240	Transferencias Otorgadas a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
4250	Transferencias a Fideicomisos de Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
<b>4300</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>\$17,401,576.45</b>
4310	Subsidios a la Producción	\$0.00
4320	Subsidios a la Distribución	\$0.00
4330	Subsidios a la Inversión	\$191,517.00
4340	Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos	\$8,679,681.00
4350	Subsidios para Cubrir Diferenciales de Tasas de Interés	\$0.00
4360	Subsidios a la Vivienda	\$0.00
4370	Subvenciones al Consumo	\$0.00
4380	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
4390	Otros Subsidios	\$8,530,378.45
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>\$4,951,213.00</b>
4410	Ayudas Sociales a Personas	\$4,793,039.00
4420	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	\$0.00
4430	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	\$0.00
4440	Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas	\$0.00
4450	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	\$0.00
4460	Ayudas Sociales a Cooperativas	\$0.00
4470	Ayudas Sociales a Entidades de Interés Público	\$0.00
4480	Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros	\$158,174.00
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>\$11,179,644.00</b>
4510	Pensiones	\$0.00
4520	Jubilaciones	\$11,179,644.00
4590	Otras Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
<b>4600</b>	<b>TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS</b>	<b>\$0.00</b>
4610	Transferencias a Fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00
4620	Transferencias a Fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
4630	Transferencias a Fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00
4640	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4650	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4660	Transferencias a Fideicomisos de Instituciones Públicas Financieras	\$0.00
4690	Otras Transferencias a Fideicomisos	\$0.00
<b>4700</b>	<b>TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$0.00</b>
4710	Transferencias por Obligación de Ley	\$0.00
<b>4800</b>	<b>DONATIVOS</b>	<b>\$0.00</b>
4810	Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	\$0.00
4820	Donativos a Entidades Federativas	\$0.00
4830	Donativos a Fideicomisos Privados	\$0.00
4840	Donativos a Fideicomisos Estatales	\$0.00
4850	Donativos Internacionales	\$0.00
<b>4900</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR</b>	<b>\$0.00</b>
4910	Transferencias para Gobiernos Extranjeros	\$0.00

4920	Transferencias para Organismos Internacionales	\$0.00
4930	Transferencias para el Sector Privado Externo	\$0.00
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$5,490,968.00</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	<b>\$360,214.00</b>
5110	Muebles de Oficina y Estantería	\$43,727.00
5120	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	\$0.00
5130	Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	\$0.00
5140	Objetos de Valor	\$0.00
5150	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	\$218,126.00
5190	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	\$98,361.00
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>\$0.00</b>
5210	Equipos y Aparatos Audiovisuales	\$0.00
5220	Aparatos Deportivos	\$0.00
5230	Cámaras Fotográficas y de Video	\$0.00
5290	Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$0.00
<b>5300</b>	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO</b>	<b>\$0.00</b>
5310	Equipo Médico y de Laboratorio	\$0.00
5320	Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
<b>5400</b>	<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>\$0.00</b>
5410	Vehículos y Equipo Terrestre	\$0.00
5420	Carrocerías y Remolques	\$0.00
5430	Equipo Aeroespacial	\$0.00
5440	Equipo Ferroviario	\$0.00
5450	Embarcaciones	\$0.00
5490	Otros Equipos de Transporte	\$0.00
<b>5500</b>	<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	<b>\$5,000,000.00</b>
5510	Equipo de Defensa y Seguridad	\$5,000,000.00
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>\$130,754.00</b>
5610	Maquinaria y Equipo Agropecuario	\$0.00
5620	Maquinaria y Equipo Industrial	\$2,872.00
5630	Maquinaria y Equipo de Construcción	\$0.00
5640	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	\$0.00
5650	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	\$116,521.00
5660	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	\$0.00
5670	Herramientas y Máquinas-Herramienta	\$11,361.00
5690	Otros Equipos	\$0.00
<b>5700</b>	<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>	<b>\$0.00</b>
5710	Bovinos	\$0.00
5720	Porcinos	\$0.00
5730	Aves	\$0.00
5740	Ovinos y Caprinos	\$0.00
5750	Peces y Acuicultura	\$0.00
5760	Equinos	\$0.00
5770	Especies Menores y de Zoológico	\$0.00
5780	Árboles y Plantas	\$0.00
5790	Otros Activos Biológicos	\$0.00

<b>5800</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>	<b>\$0.00</b>
5810	Terrenos	\$0.00
5820	Viviendas	\$0.00
5830	Edificios no Residenciales	\$0.00
5890	Otros Bienes Inmuebles	\$0.00
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>\$0.00</b>
5910	Software	\$0.00
5920	Patentes	\$0.00
5930	Marcas	\$0.00
5940	Derechos	\$0.00
5950	Concesiones	\$0.00
5960	Franquicias	\$0.00
5970	Licencias Informáticas e Intelectuales	\$0.00
5980	Licencias Industriales, Comerciales y Otras	\$0.00
5990	Otros Activos Intangibles	\$0.00
<b>6000</b>	<b>INVERSION PÚBLICA</b>	<b>\$95,400,742.00</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>\$95,400,742.00</b>
6110	Edificación Habitacional	\$0.00
6120	Edificación no Habitacional	\$95,400,742.00
6130	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$0.00
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$0.00
6150	Construcción de Vías de Comunicación	\$0.00
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	\$0.00
6170	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$0.00
6190	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$0.00
<b>6200</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	<b>\$0.00</b>
6210	Edificación Habitacional	\$0.00
6220	Edificación no Habitacional	\$0.00
6230	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$0.00
6240	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$0.00
6250	Construcción de Vías de Comunicación	\$0.00
6260	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	\$0.00
6270	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$0.00
6290	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$0.00
<b>6300</b>	<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</b>	<b>\$0.00</b>
6310	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	\$0.00
6320	Ejecución de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	\$0.00
<b>7000</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>\$0.00</b>
<b>7100</b>	<b>INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>	<b>\$0.00</b>
7110	Créditos Otorgados por Entidades Federativas y Municipios al Sector Social y Privado para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00

7120	Créditos Otorgados por las Entidades Federativas a Municipios para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
<b>7200</b>	<b>ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL</b>	<b>\$0.00</b>
7210	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7220	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7230	Acciones y Participaciones de Capital en Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7240	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Política Económica	\$0.00
7250	Acciones y Participaciones de Capital en Organismos Internacionales con Fines de Política Económica	\$0.00
7260	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Política Económica	\$0.00
7270	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7280	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7290	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
<b>7300</b>	<b>COMPRA DE TITULOS Y VALORES</b>	<b>\$0.00</b>
7310	Bonos	\$0.00
7320	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica	\$0.00
7330	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7340	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica	\$0.00
7350	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7390	Otros Valores	\$0.00
<b>7400</b>	<b>CONCESION DE PRÉSTAMOS</b>	<b>\$0.00</b>
7410	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7420	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7430	Concesión de Préstamos a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7440	Concesión de Préstamos a Entidades Federativas y Municipios con Fines de Política Económica	\$0.00
7450	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Política Económica	\$0.00
7460	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Política Económica	\$0.00
7470	Concesión de Préstamos al Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7480	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7490	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Gestión	\$0.00



	de Liquidez	
<b>7500</b>	<b>INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS</b>	<b>\$0.00</b>
7510	Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00
7520	Inversiones en Fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
7530	Inversiones en Fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00
7540	Inversiones en Fideicomisos Públicos no Empresariales y no Financieros	\$0.00
7550	Inversiones en Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros	\$0.00
7560	Inversiones en Fideicomisos Públicos Financieros	\$0.00
7570	Inversiones en Fideicomisos de Entidades Federativas	\$0.00
7580	Inversiones en Fideicomisos de Municipios	\$0.00
7590	Otras Inversiones en Fideicomisos	\$0.00
<b>7600</b>	<b>OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS</b>	<b>\$0.00</b>
7610	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Nacional	\$0.00
7620	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Extranjera	\$0.00
<b>7900</b>	<b>PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES</b>	<b>\$0.00</b>
7910	Contingencias por Fenómenos Naturales	\$0.00
7920	Contingencias Socioeconómicas	\$0.00
7990	Otras Erogaciones Especiales	\$0.00
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
<b>8100</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
8110	Fondo General de Participaciones	\$0.00
8120	Fondo de Fomento Municipal	\$0.00
8130	Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$0.00
8140	Otros Conceptos Participables de la Federación a Entidades Federativas	\$0.00
8150	Otros Conceptos Participables de la Federación a Municipios	\$0.00
8160	Convenios de Colaboración Administrativa	\$0.00
<b>8300</b>	<b>APORTACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
8310	Aportaciones de la Federación a las Entidades Federativas	\$0.00
8320	Aportaciones de la Federación a Municipios	\$0.00
8330	Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$0.00
8340	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos al Sistema de Protección Social	\$0.00
8350	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos Compensatorias a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
<b>8500</b>	<b>CONVENIOS</b>	<b>\$0.00</b>
8510	Convenios de Reasignación	\$0.00
8520	Convenios de Descentralización	\$0.00
8530	Otros Convenios	\$0.00
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$8,292,197.00</b>
<b>9100</b>	<b>AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$5,218,810.00</b>
9110	Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$5,218,810.00
9120	Amortización de la Deuda Interna por Emisión de Títulos y Valores	\$0.00
9130	Amortización de Arrendamientos Financieros Nacionales	\$0.00
9140	Amortización de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	\$0.00

9150	Amortización de Deuda Externa con Organismos Financieros Internacionales	\$0.00
9160	Amortización de la Deuda Bilateral	\$0.00
9170	Amortización de la Deuda Externa por Emisión de Títulos y Valores	\$0.00
9180	Amortización de Arrendamientos Financieros Internacionales	\$0.00
<b>9200</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$3,073,387.00</b>
9210	Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$3,073,387.00
9220	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores	\$0.00
9230	Intereses por Arrendamientos Financieros Nacionales	\$0.00
9240	Intereses de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	\$0.00
9250	Intereses de la Deuda con Organismos Financieros Internacionales	\$0.00
9260	Intereses de la Deuda Bilateral	\$0.00
9270	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores en el Exterior	\$0.00
9280	Intereses por Arrendamientos Financieros Internacionales	\$0.00
<b>9300</b>	<b>COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$0.00</b>
9310	Comisiones de la Deuda Pública Interna	\$0.00
9320	Comisiones de la Deuda Pública Externa	\$0.00
<b>9400</b>	<b>GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$0.00</b>
9410	Gastos de la Deuda Pública Interna	\$0.00
9420	Gastos de la Deuda Pública Externa	\$0.00
<b>9500</b>	<b>COSTO POR COBERTURAS</b>	<b>\$0.00</b>
9510	Costos por Coberturas	\$0.00
<b>9600</b>	<b>APOYOS FINANCIEROS</b>	<b>\$0.00</b>
9610	Apoyos a Intermediarios Financieros	\$0.00
9620	Apoyos a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional	\$0.00
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>\$0.00</b>
9910	ADEFAS	\$0.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$297,457,380.45</b>

El gasto por concepto de comunicación social es por un monto de \$885,864.27 y se desglosa en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Clasificador por Objeto del Gasto.

3.17. GASTOS EN DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD						
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO - 3600						
ENTIDAD PÚBLICA:			SAN PEDRO			
EJERCICIO FISCAL:			2019			
Nombre de la Entidad	A	B	C=B-A	D=C*100/A	E=D-3%	F=D-3%
	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Incremento en Pesos	Incremento en %	Exceso del Limite en \$	Exceso del Limite %
MUNICIPIO	\$885,864.27	\$785,475.00	-\$100,389.27	-11.33%	-\$65,448.55	-8.33%
DIF SAN PEDRO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%	\$0.00	\$0.00
SIMAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%	\$0.00	\$0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$885,864.27</b>	<b>\$785,475.00</b>	<b>-\$100,389.27</b>	<b>-11.33%</b>	<b>-\$65,448.55</b>	<b>-8.33%</b>

<b>GENERAL</b>	4.27	.00			
----------------	------	-----	--	--	--

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$ 11,179, 644 y se desglosa en las partidas genéricas 4510 Pensiones, 4520 Jubilaciones y 4590 Otras Pensiones y Jubilaciones del Clasificador por Objeto del Gasto.

**Artículo 13.-** Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento (Cabildo + Presidencia) del ejercicio 2019 importan la cantidad de: \$ 15,085,788.45 , y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

<b>3.10.A. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR OBJETO DEL GASTO</b>	
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>	<b>SAN PEDRO</b>
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>	<b>2019</b>
<b>CA/COG</b>	<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>
<b>01-PRESIDENCIA</b>	<b>\$2,063,389.45</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$906,054.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$105,605.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$759,858.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$291,872.45
<b>02-CABILDO</b>	<b>\$13,022,399.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$12,976,825.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,880.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$42,694.00
<b>03-CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>\$1,652,657.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$1,471,873.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$79,675.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$45,787.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$206.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$55,116.00
<b>04-PROMOCION MUNICIPAL</b>	<b>\$861,045.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$837,822.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$7,652.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$15,571.00
<b>05-SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>\$44,464,835.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$18,670,830.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$16,155,612.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$1,376,091.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,137,567.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$5,124,735.00
<b>07-DESARROLLO URBANO</b>	<b>\$88,457,646.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$4,927,827.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$432,014.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$467,238.00

4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$226,097.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$3,728.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$82,400,742.00
<b>11-SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>\$47,781,336.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$12,389,610.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,626,624.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$24,010,663.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$8,743,078.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$11,361.00
<b>12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>\$8,991,089.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$6,899,888.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,110,542.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$877,290.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$65,067.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$38,302.00
<b>13-DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>\$12,134,415.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$8,378,197.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$889,126.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$371,187.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,483,013.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$12,892.00
<b>14-TESORERIA</b>	<b>\$47,786,284.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$16,534,429.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$728,680.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$1,496,981.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$7,599,908.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$134,089.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$13,000,000.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$8,292,197.00
<b>19-DIF MUNICIPAL</b>	<b>\$11,887,097.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$8,445,973.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$588,719.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$313,563.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,448,233.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$90,609.00
<b>21-PENSIONADOS Y JUBILADOS</b>	<b>\$11,179,644.00</b>
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$11,179,644.00
<b>27-COMUNICACION SOCIAL</b>	<b>\$1,618,205.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$576,460.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$49,599.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$992,146.00

<b>28-PLANEACION</b>	<b>\$386,854.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$337,676.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$24,484.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$24,694.00
<b>32-ISACULT</b>	<b>\$2,663,701.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$2,390,331.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$80,362.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$157,098.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$31,920.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$3,990.00
<b>34-SECRETARIA PARTICULAR</b>	<b>\$2,437,661.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$1,539,297.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$286,708.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$132,115.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$463,395.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$16,146.00
<b>35-ATENCION A LA JUVENTUD</b>	<b>\$69,123.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$69,123.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$297,457,380.45</b>

**Artículo 14.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2019 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

<b>2.10.A. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL</b>		
<b>EJERCICIO FISCAL 2019</b>		
<b>CA</b>		<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>
<b>3.0.0.0.0</b>	<b>SECTOR PUBLICO MUNICIPAL</b>	<b>\$297,457,380.45</b>
<b>3.1.0.0.0</b>	<b>SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO</b>	<b>\$297,457,380.45</b>
<b>3.1.1.0.0</b>	<b>GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL</b>	<b>\$297,457,380.45</b>
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	\$297,457,380.45
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$297,457,380.45
3.1.1.2.0	Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
<b>3.1.2.0.0</b>	<b>ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.2.1.0	Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
3.1.2.2.0	Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
<b>3.2.0.0.0</b>	<b>SECTOR PUBLICO FINANCIERO</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.0.0</b>	<b>ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.2.1.0	Bancos de Inversión y Desarrollo	\$0.00

3.2.2.2.0	Bancos Comerciales	\$0.00
3.2.2.3.0	Otros Bancos	\$0.00
3.2.2.4.0	Fondos del Mercado de Dinero	\$0.00
<b>3.2.3.0.0</b>	<b>ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.3.1.0	Fondos de Inversión Fuera del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.3.2.0	Otros Intermediarios Financieros, Excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$0.00
3.2.3.3.0	Auxiliares Financieros	\$0.00
3.2.3.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$0.00
3.2.3.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$0.00
<b>3.2.4.0.0</b>	<b>FIDEICOMISOS FINANCIEROS PUBLICOS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.4.1.0	Fondos de Inversión Fuera del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.4.2.0	Otros Intermediarios Financieros, Excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$0.00
3.2.4.3.0	Auxiliares Financieros	\$0.00
3.2.4.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$0.00
3.2.4.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$0.00

Así mismo, la información financiera se presenta de acuerdo con las siguientes clasificaciones administrativas de acuerdo con el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

<b>2.10.B. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SECTOR PARAESTATAL</b>	
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>	<b>SAN PEDRO</b>
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>	<b>2019</b>
<b>Concepto</b>	<b>Monto Aprobado</b>
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
Instituciones Públicas de la Seguridad Social	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Fideicomisos Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$0.00</b>

<b>2.10.C. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR DEPENDENCIA / ENTIDAD</b>	
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>	<b>SAN PEDRO</b>
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>	<b>2019</b>
<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>
<b>Unidad Administrativa 1 – Presidencia</b>	<b>\$2,063,389.45</b>
Dirección 1 - Presidencia	\$2,063,389.45
<b>Unidad Administrativa 2 – Cabildo</b>	<b>\$13,022,399.00</b>
Dirección 1 - Cuerpo Edificio	\$13,022,399.00
<b>Unidad Administrativa 3 – Contraloría</b>	<b>\$1,652,657.00</b>
Dirección 1 – Contraloría	\$1,594,438.00
Dirección 2 – Auditoría	\$58,219.00
<b>Unidad Administrativa 5 – Promoción Municipal</b>	<b>\$861,045.00</b>
Dirección 1 – Promoción Municipal	\$861,045.00
<b>Unidad Administrativa 6 – Seguridad Pública</b>	<b>\$44,464,835.00</b>
Dirección 1 – Tránsito y Vialidad	\$2,532,863.00
Dirección 2 – Policía	\$23,606,879.00
Dirección 3 – Juez Calificador	\$414,536.00
Dirección 4 – Policía Preventiva	\$17,910,557.00
<b>Unidad Administrativa 7 – Desarrollo Urbano</b>	<b>\$88,457,646.00</b>
Dirección 1 – Desarrollo Urbano y Obras Públicas	\$86,976,226.00
Dirección 2 – Medio Ambiente	\$1,344,091.00
Dirección 3 – Planeación Regulación Urbana y Obra Pública	\$137,329.00
<b>Unidad Administrativa 8 – Servicios Públicos</b>	<b>\$47,781,336.00</b>
Dirección 1 – Servicios Públicos	\$37,781,336.00
Dirección 2 – Alumbrado Público	\$996,965.00
Dirección 3 – Limpieza	\$7,683,098.00
Dirección 4 – Espacios Públicos	\$1,170,609.00
<b>Unidad Administrativa 9 – Secretaria del Ayuntamiento</b>	<b>\$8,991,089.00</b>
Dirección 1 – Secretaria del Ayuntamiento	\$3,711,004.00
Dirección 2 – Junta de Conciliación	\$280,107.00
Dirección 3 – Junta de Reclutamiento	\$531,156.00
Dirección 4 – Coordinación de Protección Civil, Bomberos y Cruz Roja	\$3,683,886.00
Dirección 5 – Jurídico	\$784,936.00
<b>Unidad Administrativa 10 – Desarrollo Social</b>	<b>\$12,134,415.00</b>
Dirección 1 – Desarrollo Social	\$3,225,744.00
Dirección 2 – Fomento Deportivo	\$2,042,924.00
Dirección 3 – Programas Sociales	\$1,929,881.00
Dirección 4 – Organización y Vinculación Gubernamental	\$18,126.00
Dirección 5 – Asistencia Técnica y Agropecuaria	\$513,999.00
Dirección 6 – Rastro	\$722,212.00
Dirección 7 – Salud	\$2,135,398.00
Dirección 8 – Desarrollo Rural	\$1,546,131.00
<b>Unidad Administrativa 11 – Tesorería</b>	<b>\$47,786,284.00</b>
Dirección 1 – Finanzas y Administración	\$27,363,045.00
Dirección 2 – Ingresos	\$10,411,630.00

Dirección 3 – Control Presupuestal	\$1,946,957.00
Dirección 4 – Servicios Administrativos	\$8,064,652.00
<b>Unidad Administrativa 12 – DIF Municipal</b>	<b>\$11,887,097.00</b>
Dirección 1 – DIF Municipal	\$7,521,057.00
Dirección 2 – Alimentación y Desarrollo Comunitario	\$121,038.00
Dirección 3 – Atención a la Salud	\$45,346.00
Dirección 4 – Atención a Población Vulnerable	\$359,101.00
Dirección 5 – Centros Asistenciales	\$3,253,794.00
Dirección 6 – Programa Si a la Vida	\$249,277.00
Dirección 7 – Unidad de Atención a la Violencia	\$337,484.00
<b>Unidad Administrativa 13 – Pensionados y Jubilados</b>	<b>\$11,179,644.00</b>
Dirección 1 – Pensionados y Jubilados	\$11,179,644.00
<b>Unidad Administrativa 14 – Comunicación Social</b>	<b>\$1,618,205.00</b>
Dirección 1 – Comunicación Social	\$1,618,205.00
<b>Unidad Administrativa 15 – Planeación</b>	<b>\$386,854.00</b>
Dirección 1 – Planeación	\$386,854.00
<b>Unidad Administrativa 16 – ISACULT</b>	<b>\$2,663,701.00</b>
Dirección 1 – ISACULT	\$2,663,701.00
<b>Unidad Administrativa 17 – Secretaría Particular</b>	<b>\$2,437,661.00</b>
Dirección 1 – Secretaría Particular	\$1,980,685.00
Dirección 2 – Coordinación de Gestión	\$417,486.00
Dirección 3 – Coordinación de Logística	\$39,490.00
<b>Unidad Administrativa 18 – Atención a la Juventud</b>	<b>\$69,123.00</b>
Dirección 1 – Atención a la Juventud	\$69,123.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$297,457,380.45</b>

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es la dirección de Contraloría, el cual para dicha actividad tiene aprobado para el ejercicio 2019 un presupuesto de \$ 1,652,657.00 y a continuación se presenta con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo:

3.9.A. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	
ENTIDAD PÚBLICA:	SAN PEDRO
EJERCICIO FISCAL:	2019
CAPÍTULO DEL GASTO	PRESUPUESTO APROBADO
10000 SERVICIOS PERSONALES	\$1,471,873.00
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$79,675.00
30000 SERVICIOS GENERALES	\$45,787.00



40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$206.00
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$55,116.00.00
60000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
70000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
80000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
90000 DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$1,652,657.00</b>

En el presente Presupuesto de Egresos Municipal se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas o desconcentradas, enseguida se presentan las cifras de su Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio 2019, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo.

3.10.B. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR OBJETO DEL GASTO - PARAMUNICIPAL										
ENTIDAD PÚBLICA:					SAN PEDRO					
EJERCICIO FISCAL:					2019					
ENTIDAD PARAMUNICIPAL	COG 1000	COG 2000	COG 3000	COG 4000	COG 5000	COG 6000	COG 7000	COG 8000	COG 9000	PRESUPUESTO APROBADO
DIF MUNICIPAL	\$8,445,973.00	\$588,719.00	\$313,563.00	\$2,448,233.00	\$90,609.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,887,097.00
SIMAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$17,401,576.45	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$17,401,576.45
PARAMUNICIPAL 3	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PARAMUNICIPAL 4	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$8,445,973.00</b>	<b>\$588,719.00</b>	<b>\$313,563.00</b>	<b>\$19,849,809.40</b>	<b>\$90,609.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$29,288,673.40</b>

En el presente Presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo

En el presente Presupuesto no se desglosa el presupuesto asignado para la impartición de la justicia municipal, debido a que no se cuentan con este tipo de instancias.

**Artículo 15.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2019 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

2.6. CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (EGRESOS)		
EJERCICIO FISCAL 2019		
CFF-EGRESOS		PRESUPUESTO APROBADO
<b>1</b>	<b>No Etiquetado</b>	<b>\$46,228,462.45</b>
11	Recursos Fiscales	\$28,228,462.45
12	Financiamientos Internos	\$0.00
13	Financiamientos Externos	\$0.00
14	Ingresos Propios	\$0.00
15	Recursos Federales	\$5,000,000.00
16	Recursos Estatales	\$0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	\$13,000,000.00
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>\$251,228,918.00</b>

25	Recursos Federales	\$132,178,859.00
26	Recursos Estatales	\$0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	\$119,050,059.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$297,457,380.45</b>

**Artículo 16.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2019 con base en la Clasificación Funcional del Gasto, se distribuye como a continuación se indica:

<b>2.9. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO</b>		
<b>EJERCICIO FISCAL 2019</b>		
<b>CFG</b>		<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>
<b>1</b>	<b>GOBIERNO</b>	<b>\$172,624,288.45</b>
<b>1.1.</b>	<b>LEGISLACION</b>	<b>\$0.00</b>
1.1.1	Legislación	\$0.00
1.1.2	Fiscalización	\$0.00
<b>1.2.</b>	<b>JUSTICIA</b>	<b>\$0.00</b>
1.2.1	Impartición de Justicia	\$0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	\$0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	\$0.00
1.2.4	Derechos Humanos	\$0.00
<b>1.3.</b>	<b>COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO</b>	<b>\$23,882,031.45</b>
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	\$20,777,477.45
1.3.2	Política Interior	\$280,107.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	\$0.00
1.3.4	Función Pública	\$2,039,511.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	\$784,936.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	\$0.00
1.3.7	Población	\$0.00
1.3.8	Territorio	\$0.00
1.3.9	Otros	\$0.00
<b>1.4.</b>	<b>RELACIONES EXTERIORES</b>	<b>\$0.00</b>
1.4.1	Relaciones Exteriores	\$0.00
<b>1.5.</b>	<b>ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>\$58,965,928.00</b>
1.5.1	Asuntos Financieros	\$58,965,928.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	\$0.00
<b>1.6.</b>	<b>SEGURIDAD NACIONAL</b>	<b>\$868,640.00</b>
1.6.1	Defensa	\$531,156.00
1.6.2	Marina	\$0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	\$337,484.00
<b>1.7.</b>	<b>ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>\$48,148,721.00</b>

1.7.1	Policía	\$44,464,835.00
1.7.2	Protección Civil	\$3,683,886.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	\$0.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	\$0.00
<b>1.8.</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$40,758,968.00</b>
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	\$0.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	\$0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	\$1,618,205.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	\$0.00
1.8.5	Otros	\$39,140,763.00
<b>2</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>\$121,893,791.00</b>
<b>2.1.</b>	<b>PROTECCION AMBIENTAL</b>	<b>\$9,027,189.00</b>
2.1.1	Ordenación de Desechos	\$7,683,098.00
2.1.2	Administración del Agua	\$0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	\$0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	\$0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	\$0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	\$1,344,091.00
<b>2.2.</b>	<b>VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>\$91,336,264.00</b>
2.2.1	Urbanización	\$87,113,555.00
2.2.2	Desarrollo Comunitario	\$3,225,744.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	\$0.00
2.2.4	Alumbrado Público	\$996,965.00
2.2.5	Vivienda	\$0.00
2.2.6	Servicios Comunes	\$0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	\$0.00
<b>2.3.</b>	<b>SALUD</b>	<b>\$2,902,956.00</b>
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	\$2,902,956.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	\$0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	\$0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	\$0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	\$0.00
<b>2.4.</b>	<b>RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>\$4,706,625.00</b>
2.4.1	Deporte y Recreación	\$2,042,924.00
2.4.2	Cultura	\$2,663,701.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	\$0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	\$0.00
<b>2.5.</b>	<b>EDUCACION</b>	<b>\$0.00</b>
2.5.1	Educación Básica	\$0.00

2.5.2	Educación Media Superior	\$0.00
2.5.3	Educación Superior	\$0.00
2.5.4	Posgrado	\$0.00
2.5.5	Educación para Adultos	\$0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	\$0.00
<b>2.6.</b>	<b>PROTECCION SOCIAL</b>	<b>\$11,921,753.00</b>
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	\$0.00
2.6.2	Edad Avanzada	\$0.00
2.6.3	Familia e Hijos	\$7,770,334.00
2.6.4	Desempleo	\$0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	\$121,038.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	\$0.00
2.6.7	Indígenas	\$0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	\$3,612,895.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	\$417,486.00
<b>2.7.</b>	<b>OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>\$1,999,004.00</b>
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	\$1,999,004.00
<b>3</b>	<b>DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>\$2,939,301.00</b>
<b>3.1.</b>	<b>ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	<b>\$861,045.00</b>
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	\$861,045.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	\$0.00
<b>3.2.</b>	<b>AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	<b>\$2,078,256.00</b>
3.2.1	Agropecuaria	\$2,078,256.00
3.2.2	Silvicultura	\$0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	\$0.00
3.2.4	Agroindustrial	\$0.00
3.2.5	Hidroagrícola	\$0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	\$0.00
<b>3.3.</b>	<b>COMBUSTIBLES Y ENERGIA</b>	<b>\$0.00</b>
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	\$0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	\$0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	\$0.00
3.3.4	Otros Combustibles	\$0.00
3.3.5	Electricidad	\$0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	\$0.00
<b>3.4.</b>	<b>MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION</b>	<b>\$0.00</b>
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	\$0.00
3.4.2	Manufacturas	\$0.00

3.4.3	Construcción	\$0.00
<b>3.5.</b>	<b>TRANSPORTE</b>	<b>\$0.00</b>
3.5.1	Transporte por Carretera	\$0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	\$0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	\$0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	\$0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	\$0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	\$0.00
<b>3.6.</b>	<b>COMUNICACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
3.6.1	Comunicaciones	\$0.00
<b>3.7.</b>	<b>TURISMO</b>	<b>\$0.00</b>
3.7.1	Turismo	\$0.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	\$0.00
<b>3.8.</b>	<b>CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION</b>	<b>\$0.00</b>
3.8.1	Investigación Científica	\$0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	\$0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	\$0.00
3.8.4	Innovación	\$0.00
<b>3.9.</b>	<b>OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS</b>	<b>\$0.00</b>
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	\$0.00
3.9.2	Otras Industrias	\$0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	\$0.00
<b>4</b>	<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>\$0.00</b>
<b>4.1.</b>	<b>TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>	<b>\$0.00</b>
4.1.1	Deuda Pública Interna	\$0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	\$0.00
<b>4.2.</b>	<b>TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO</b>	<b>\$0.00</b>
4.2.1	Transferencias Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.2.2	Participaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.2.3	Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
<b>4.3.</b>	<b>SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO</b>	<b>\$0.00</b>
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	\$0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	\$0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	\$0.00
4.3.4	Apoyo a los Programas de Reestructura en Unidades de Inversión (UDIS)	\$0.00

<b>4.4.</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>\$0.00</b>
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$297,457,380.45</b>

**Artículo 17.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2019 con base en la Clasificación Programática, presenta todos los programas presupuestarios del Gobierno Municipal 2019, como a continuación se indica:

<b>2.8. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA</b>		
<b>EJERCICIO FISCAL 2019</b>		
<b>CP (TIPOLOGÍA)</b>		<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>
<b>Programas Presupuestarios</b>		
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>		<b>\$0.00</b>
S	Sujetos a Reglas de Operación	\$0.00
U	Otros Subsidios	\$0.00
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>\$203,835,492.45</b>
E	Prestación de Servicios Públicos	\$202,974,447.45
B	Provisión de Bienes Públicos	\$0.00
P	Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	\$0.00
F	Promoción y Fomento	\$861,045.0
G	Regulación y Supervisión	\$0.00
A	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	\$0.00
R	Específicos	\$0.00
K	Proyectos de Inversión	\$0.00
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>\$2,039,511.00</b>
M	Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	\$0.00
O	Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	\$2,039,511.00
W	Operaciones Ajenas	\$0.00
<b>Compromisos</b>		<b>\$4,468,822.00</b>
L	Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	\$784,936.00
N	Desastres Naturales	\$3,683,886.00
<b>Obligaciones</b>		<b>\$0.00</b>
J	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
T	Aportaciones a la Seguridad Social	\$0.00
Y	Aportaciones a Fondos de Estabilización	\$0.00
Z	Aportaciones a Fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones	\$0.00
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		<b>\$87,113,555.00</b>
I	Gasto Federalizado	\$87,113,555.00
<b>C Participaciones a Entidades Federativas y Municipios</b>		<b>\$0.00</b>
<b>D Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca</b>		<b>\$0.00</b>

<b>H</b>	<b>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores</b>	<b>\$0.00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$297,457,380.45</b>

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

<b>SAN PEDRO</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019</b>	
<b>Prioridades de Gasto</b>	
1.	DIF MUNICIPAL( ATENCION A GRUPOS VULNERABLES) \$ 11,887,097.00
2.	DESARROLLO RURAL( ATENCION A PRODUCTORES AGRICOLAS)\$12,134,415.00
3.	POLICIA PREVENTIVA( PROFESIONALIZACION Y PREVENCIÓN DEL DELITO)\$44,464,835.00

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2019.

<b>SAN PEDRO</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019</b>	
<b>Programas y Proyectos</b>	
1.	DESARROLLO URBANO ( INFRAESTRUCTURA AGUA POTABLE Y DRENAJE) \$88,457,646.00

Nota: La información corresponde a los programas y proyectos de inversión (Infraestructura) del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2019.

El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes en un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. En el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$ 2,448,233.00 que corresponde a inversión destinada para niños, niñas y adolescentes que se distribuye en 1 programas presupuestarios a cargo de dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

3.13. DOCUMENTO TRANSVERSAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (UNICEF)					
ENTIDAD PÚBLICA:			SAN PEDRO		
EJERCICIO FISCAL:			2019		
Clave Presupuestaria	Dependencia	Nombre del Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Municipal	Porcentaje Monto UNICEF Respecto de Presupuesto Municipal
4400	DIF MUNICIPAL	DESAYUNO ESCOLARES	\$2,761,137.56	\$0.00	1.00%
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>\$17,401,576.45</b>		<b>1.00%</b>

**Artículo 18.-** Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$10,000,000.00 distribuidos de la siguiente forma:

1.3.A. PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES POR ORDEN DE GOBIERNO						
ENTIDAD PÚBLICA:			SAN PEDRO			
EJERCICIO FISCAL:			2019			
A	B	C	D	E	F	G=C+D+E+F
Clave	Nombre del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal	Otras Transferencias	Importe Total del Programa
	FORTASEG	\$2,500,000.00	\$0.00	\$7,500,000.00	\$0.00	\$10,000,000.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$2,500,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$7,500,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$10,000,000.00</b>

**Artículo 19.-** En el presente Presupuesto no se desglosan asignaciones para organismos de la sociedad civil, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

**Artículo 20.-** Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen como a continuación se indica:

3.15.A. SUBSIDIOS Y AYUDAS			
ENTIDAD PÚBLICA:		SAN PEDRO	
EJERCICIO FISCAL:		2019	
COG 4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Partida Específica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
43000 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	SIMAS DE SAN PEDRO	SUBSIDIO PARA EL PAGO DE ENERGIA ELECTRICA DEL SISTEMA	\$17,401,576.45
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>\$17,401,576.45</b>
COG 4400 AYUDAS SOCIALES			
Partida Específica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
4100 TRANSFERENCIAS	CIUDADANIA	AYUDA SOCIAL	\$3,137,567.00
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>\$3,137,567.00</b>



El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

**Artículo 21.-** El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$11,179,644.00 y se distribuye de la siguiente manera:

3.16.A. PRESTACIONES SINDICALES		
ENTIDAD PÚBLICA:	SAN PEDRO	
EJERCICIO FISCAL:	2019	
Concepto de la Prestación	Partida Especifica (COG)	Presupuesto Aprobado
PAGOS DE JUBILACION	45201	\$11,179,644.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$11,179,644.00</b>

**Artículo 22.-** El gasto contemplado en el presente Presupuesto de Egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2019 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

**Artículo 23.-** El municipio de San Pedro, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2019, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

**Artículo 24.-** Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

**Artículo 25.-** El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

#### CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

**Artículo 26.-** El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3.3. DESGLOSE DE DEUDA PÚBLICA								
ENTIDAD PÚBLICA:					SAN PEDRO			
EJERCICIO FISCAL:					2019			
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito (Registro SHCP)	Tipo de Obligación o Instrumento de Contratación	Tasa de Interés (TIE + %)	Tipo de Garantía o Fuente de Pago	Plazo de Contratación (dd/mm/aaaa)	Destino	Saldo al 31 Diciembre 2018
Num. 326	Banobras	PO51213153	CREDITO SIMPLE	8.45%	PARTICIPACIONES	120M MESES	OBRA PUBLICA	\$22,808,400.46
Otros Pasivos Circulantes								\$0.00
Otros Pasivos No Circulantes								\$0.00
<b>TOTAL DEUDA PÚBLICA Y OTROS PASIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018</b>								<b>\$22,808,400.46</b>

Para el ejercicio fiscal 2019, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$8,292,197.00 el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

9000 Deuda Pública	Presupuesto Aprobado 2019
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	\$5,532,488.52
9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	\$2,759,708.48
9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9400 Gastos de la Deuda Pública	\$0.00

9500 Costos por Coberturas	\$0.00
9600 Apoyos Financieros	\$0.00
9900 ADEFAS	\$0.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$8,292,197.00</b>

**Artículo 27.-** El endeudamiento pendiente de pago, necesidades de financiamiento y autorizaciones del Congreso del Estado, se presentan a continuación:

<b>3.1.A. ENDEUDAMIENTO PENDIENTE DE PAGO, NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO Y AUTORIZACIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO</b>	
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>	<b>SAN PEDRO</b>
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>	<b>2019</b>
<b>Concepto</b>	<b>Egresos Aprobado</b>
<b>I. Endeudamiento Pendiente de Pago</b>	<b>\$0.00</b>
Obligación 1	\$0.00
Obligación 2	\$0.00
Obligación 3	\$0.00
Obligación 4	\$0.00
Obligación 5	\$0.00
Obligación 6	\$0.00
Obligación 7	\$0.00
Obligación 8	\$0.00
Obligación 9	\$0.00
Obligación 10	\$0.00
<b>II. Necesidades de Financiamiento (Monto)</b>	<b>\$0.00</b>
Obligación 1	\$0.00
Obligación 2	\$0.00
Obligación 3	\$0.00
Obligación 4	\$0.00
Obligación 5	\$0.00
Obligación 6	\$0.00
Obligación 7	\$0.00
Obligación 8	\$0.00
Obligación 9	\$0.00
Obligación 10	\$0.00
<b>III. Cantidades Autorizadas por Congreso del Estado</b>	<b>\$0.00</b>
Obligación 1	\$0.00
Obligación 2	\$0.00

Obligación 3	\$0.00
Obligación 4	\$0.00
Obligación 5	\$0.00
Obligación 6	\$0.00
Obligación 7	\$0.00
Obligación 8	\$0.00
Obligación 9	\$0.00
Obligación 10	\$0.00

**Artículo 28.-** Las autorizaciones para la contratación de empréstitos y créditos se presentan a continuación:

3.2.A. AUTORIZACIONES PARA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS Y CRÉDITOS								
ENTIDAD PÚBLICA:					SAN PEDRO			
EJERCICIO FISCAL:					2019			
#	Número de Autorización	Fecha de Autorización del Congreso del Estado (dd/mm/aaaa)	Monto Autorizado en Pesos (\$0.00)	Plazo Máximo de Pago (mm/aaaa)	Destino de los Recursos	Fuente de Pago o Contratación de Pago de Deuda Pública	Número de Acuerdo o Decreto de Autorización del Ayuntamiento	Fecha de Acuerdo o Decreto de Aprobación del Ayuntamiento (dd/mm/aaaa)
1			\$0.00					
2			\$0.00					
3			\$0.00					
4			\$0.00					
5			\$0.00					
6			\$0.00					
7			\$0.00					
8			\$0.00					
9			\$0.00					
10			\$0.00					
11			\$0.00					
12			\$0.00					
13			\$0.00					
14			\$0.00					
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>\$0.00</b>					

## TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

### CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

**Artículo 29.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro, Coahuila contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 30.-** Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

3.18. FONDOS PROVENIENTES DEL RAMO 33	
ENTIDAD PÚBLICA:	SAN PEDRO
EJERCICIO FISCAL:	2019
Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS Municipal)	\$68,803,689.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN)	\$63,375,170.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$132,178,859.00</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

DESTINO DE LOS FONDOS PROVENIENTES DEL RAMO 33			
INFORMACIÓN A DETALLE			
Capítulo	FAIS MUNICIPAL	FORTAMUN	Monto Total
1000	\$0.00	\$18,507,373.00	\$0.00
2000	\$0.00	\$6,979,622.00	\$0.00
3000	\$0.00	\$23,082,514.00	\$0.00
4000	\$0.00	\$11,817,248.00	\$0.00
5000	\$0.00	\$124,735.00	\$0.00
6000	\$68,803,689.00	\$0.00	\$68,803,689.00
7000	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8000	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9000	\$0.00	\$8,292,197.00	\$0.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$68,803,689.00</b>	<b>\$68,803,689.00</b>	<b>\$68,803,689.00</b>

**TÍTULO TERCERO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO III  
De los Servicios Personales**

**Artículo 31.-** En el ejercicio fiscal 2019, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 778 plazas de conformidad con lo siguiente:

3.5.A. TABULADOR DE PLAZAS					
ENTIDAD PÚBLICA:		SAN PEDRO			
EJERCICIO FISCAL:		2019			
A	B	C	D	E	F=C+D+E
Departamento	Plaza/Puesto	Confianza	Base	Honorarios	No. de Plazas
ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO	COORDINADOR	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
ALUMBRADO PUBLICO	TECNICO EN MANTENIMIENTO	0	1	0	1
	OFICIAL ELECTRICO AUTOMOTRIZ	1	0	0	1
	OFICIAL ELECTRICISTA	2	0	0	2
	AYUDANTE	1	0	0	1
	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>6</b>
ASISTENCIA TECNICA Y AGROPECUARIA	COORDINADOR	0	1	0	1
	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	0	1	0	1
	SECRETARIO (A)	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
ATENCION A POBLACION VULNERABLE	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
CENTROS ASISTENCIALES	ASISTENTE	0	1	0	1
	AUXILIAR	1	2	0	3
	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	4	4	0	8
	AYUDANTE	2	7	0	9
	COCINERA	2	1	0	3
	EDUCADORA	3	1	0	4
	ENFERMERO (A)	3	3	0	6
	INTENDENTE	2	1	0	3
	INTENDENTE EXTERNO	1	0	0	1
	SECRETARIO (A)	0	3	0	3
TERAPISTA	1	0	0	1	

	TRABAJADOR (A) SOCIAL	0	1	0	1
	VELADOR	0	2	0	2
	<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>26</b>	<b>0</b>	<b>45</b>
COMUNICACIÓN SOCIAL	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	1	1	0	2
	SECRETARIO (A)	0	1	0	1
	AYUDANTE	1	1	0	2
	<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>6</b>
CONTRALORIA	CONTRALOR	1	0	0	1
	AUXILIAR JURIDICO	1	0	0	1
	COORDINADOR	2	0	0	2
	AUDITOR	0	1	0	1
	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	0	3	0	3
	SUPERVISOR	0	1	0	1
	SUPERVISOR DE OBRAS	0	1	0	1
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	
CONTROL PRESUPUESTAL	ADMINISTRADOR	0	1	0	1
	CONTADOR	0	1	0	1
	AUXILIAR DE CONTADOR	1	1	0	2
	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	1	2	0	3
	COORDINADOR	1	0	0	1
	SECRETARIO (A)	0	2	0	2
	SUPERVISOR DE OBRAS	0	1	0	1
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	
COORDINACION DE GESTION	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	1	1	0	2
	AYUDANTE	0	1	0	1
	<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
COORDINACION DE PROTECCION CIVIL, BOMBEROS Y CRUZ ROJA	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	COORDINADOR	1	0	0	1
	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	9	2	0	11
	AUXILIAR	2	0	0	2
	AYUDANTE	0	3	0	3
	BOMBERO	7	0	0	7
	CHOFER DE GRUAS	1	0	0	1
	ENFERMERO (A)	3	0	0	3
	MAQUINISTA	1	0	0	1
	INTENDENTE	1	0	0	1
	PSICOLOGO (A)	0	1	0	1
	SECRETARIO (A)	0	2	0	2

	<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>34</b>
COORDINADOR DE LOGISTICA	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	AYUDANTE	2	0	0	2
	<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
D.I.F. MUNICIPAL	DIRECTOR (A)	1	0	0	1
	ADMINISTRADOR	3	1	0	4
	CONTADOR	0	1	0	1
	AUXILIAR DE CONTADOR	0	1	0	1
	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	13	5	0	18
	AUXILIAR	3	3	0	6
	AYUDANTE	3	6	0	9
	CHOFER DE GRUAS	0	1	0	1
	COCINERA	0	1	0	1
	EDUCADORA	1	0	0	1
	ENFERMERO (A)	2	1	0	3
	INTENDENTE	0	4	0	4
	MAESTRO (A)	4	0	0	4
	OFICIAL DE GUARDIA	1	0	0	1
	OPERADOR	0	1	0	1
	SECRETARIO (A)	0	4	0	4
	VELADOR	0	3	0	3
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>32</b>	<b>0</b>	<b>63</b>	
DESARROLLO RURAL	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	2	4	0	6
	AUXILIAR	1	1	0	2
	AYUDANTE	1	0	0	1
	INTENDENTE	0	1	0	1
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	
DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR (A)	1	0	0	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	SUPERVISOR DE OBRAS	0	2	0	2
	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	2	9	0	11
	AYUDANTE	0	2	0	2
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR (A)	0	1	0	1
	SUPERVISOR DE OBRAS	1	3	0	4
	COORDINADOR	1	1	0	2
	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	0	4	0	4
	SECRETARIO (A)	0	5	0	5



	AYUDANTE	0	5	0	5
	CHOFER DE CARGA GENERAL	0	1	0	1
	JEFE DE BACHEO	0	1	0	1
	PINTOR	0	1	0	1
	<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>24</b>
ESPACIOS PUBLICOS	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	0	2	0	2
	AYUDANTE	0	3	0	3
	CHOFER DE CARGA GENERAL	0	1	0	1
	INTENDENTE EXTERNO	0	1	0	1
	JARDINERO	2	4	0	6
	<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>13</b>
FINANZAS Y ADMINISTRACION	DIRECTOR (A)	1	0	0	1
	SUPERVISOR DE OBRAS	0	1	0	1
	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	4	2	0	6
	AYUDANTE	3	0	0	3
	INTENDENTE	2	0	0	2
	TECNICO EN MANTENIMIENTO	0	1	0	1
	SIN PUESTO (JUB)	47	112	0	159
	<b>Total</b>	<b>57</b>	<b>116</b>	<b>0</b>	<b>173</b>
FOMENTO DEPORTIVO	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	SUPERVISOR DE OBRAS	0	1	0	1
	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	3	5	0	8
	AYUDANTE	2	8	0	10
	BIBLIOTECARIO (A)	0	1	0	1
	COORDINADOR	1	0	0	1
	INTENDENTE	0	2	0	2
	SECRETARIO (A)	1	1	0	2
	SOLDADOR	0	1	0	1
	VELADOR	2	1	0	3
	<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>30</b>
INGRESOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	6	6	0	12
	AUXILIAR	5	2	0	7
	AYUDANTE	7	6	0	13
	CAJERO (A)	1	1	0	2
	CARRITOS	1	0	0	1
	INSPECTOR	1	1	0	2
	NOTIFICADOR	1	2	0	3

	OFICIAL ELECTRICISTA	0	1	0	1
	VETERINARIO	0	1	0	1
	<b>Total</b>	<b>23</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>43</b>
ISACULT	DIRECTOR (A)	1	0	0	1
	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	4	16	0	20
	AUXILIAR	3	1	0	4
	AYUDANTE	1	8	0	9
	BIBLIOTECARIO (A)	1	2	0	3
	CRONISTA	1	0	0	1
	GUIA DE MUSEO	1	0	0	1
	INTENDENTE	1	2	0	3
	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	0	2	0	2
	SECRETARIO (A)	0	4	0	4
	VELADOR	2	1	0	3
	VETERINARIO	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>36</b>	<b>0</b>	<b>52</b>
JUEZ CALIFICADOR	JUEZ MUNICIPAL CONCILIADOR	1	0	0	1
	AUXILIAR DE JURIDICO	1	0	0	1
	JUEZ AUXILIAR	0	1	0	1
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	
JUNTA DE RECLUTAMIENTO	ENCARGADO (A) GRAL.	1	0	0	1
	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	0	3	0	3
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	
JURIDICO	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	AUXILIAR DE JURIDICO	3	1	0	4
	AYUDANTE	0	1	0	1
	INTENDENTE	0	1	0	1
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	
LIMPIEZA	AUXILIAR	2	8	0	10
	AYUDANTE	2	34	0	36
	CARRITOS	0	6	0	6
	CHOFER DE CARGA GENERAL	0	7	0	7
	INTENDENTE EXTERNO	0	2	0	2
	JARDINERO	0	1	0	1
	VELADOR	0	1	0	1
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>59</b>	<b>0</b>	<b>63</b>	
MEDIO AMBIENTE	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	1	2	0	3

	AUXILIAR	0	2	0	2
	AYUDANTE	0	3	0	3
	SECRETARIO (A)	0	1	0	1
	<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>10</b>
PLANEACION	COORDINADOR	1	0	0	1
	SECRETARIO (A)	1	1	0	2
	<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
PLANEACION REGULACION URBANA Y OBRA PUBLICA	SECRETARIO (A)	0	1	0	1
	AYUDANTE	0	1	0	1
	<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
PROGRAMA SI A LA VIDA	ENCARGADO GRAL.	1	0	0	1
	SECRETARIA(O)	0	1	0	1
	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	0	1	0	1
	<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
PROGRAMAS SOCIALES	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	0	1	0	1
	COORDINADOR	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
PROMOCION MUNICIPAL	COORDINADOR	1	0	0	1
	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	1	2	0	3
	AYUDANTE	1	1	0	2
	<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>6</b>
RASTRO	COORDINADOR	1	0	0	1
	ADMINISTRADOR	1	0	0	1
	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	3	0	0	3
	AYUDANTE	6	2	0	8
	CARGADOR	3	0	0	3
	<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>16</b>
SALUD	MEDICO	1	0	0	1
	ENFERMERO (A)	1	0	0	1
	ADMINISTRADOR	1	0	0	1
	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	2	4	0	6
	AYUDANTE	2	5	0	7
	COLABORADOR	0	2	0	2
	RECEPCIONISTA	0	1	0	1
	SUPERVISOR	0	1	0	1
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	0	0	1
	COORDINADOR	1	2	0	3

	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	7	4	0	11
	AYUDANTE	2	2	0	4
	SECRETARIO (A)	0	1	0	1
	MAESTRO (A)	1	0	0	1
	ARCHIVISTA	0	1	0	1
	<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>22</b>
SECRETARIA PARTICULAR	SECRETARIO PART. PRES. MPAL	1	1	0	2
	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	0	1	0	1
	SECRETARIO (A)	1	0	0	1
	AYUDANTE	0	1	0	1
	<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	COORDINADOR	1	0	0	1
	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	2	5	0	7
	AUXILIAR	1	1	0	2
	AYUDANTE	4	2	0	6
	INTENDENTE	5	5	0	10
	TECNICO EN MANTENIMIENTO	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>28</b>
SERVICIOS PUBLICOS	DIRECTOR (A)	1	0	0	1
	COORDINADOR	1	1	0	2
	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	1	3	0	4
	AYUDANTE	5	9	0	14
	INTENDENTE	1	1	0	2
	MAQUINISTA	0	1	0	1
	OFICIAL MECANICO	0	1	0	1
	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	0	1	0	1
	SECRETARIO (A)	1	3	0	4
	TECNICO EN MANTENIMIENTO	1	0	0	1
	VULKANIZADOR	1	1	0	2
	<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>33</b>
UNIDAD DE ATENCION A LA VIOLENCIA	COORDINADOR	1	0	0	1
	AUXILIAR	0	1	0	1
	<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>300</b>	<b>478</b>	<b>0</b>	<b>778</b>

**Nota:** En el presente cuadro se desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

**Artículo 32.-** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente Presupuesto de Egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3.6. TABULADOR DE SALARIOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES MENSUALES												
ENTIDAD PÚBLICA:						SAN PEDRO						
EJERCICIO FISCAL:						2019						
Plaza/Puesto	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales y/o Especiales					
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta		
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$49,531.80	\$49,531.80	\$66,042.40	\$66,042.40	\$5,283.39	\$5,283.39	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		
SINDICATURA MUNICIPAL	\$45,565.20	\$45,565.20	\$60,753.60	\$60,753.60	\$4,860.29	\$4,860.29	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		
REGIDOR	\$45,565.20	\$45,565.20	\$60,753.60	\$60,753.60	\$4,860.29	\$4,860.29	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		
DIRECTOR (A)	\$22,910.10	\$33,239.70	\$30,546.80	\$44,319.60	\$2,443.74	\$3,545.57	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$11,031.30	\$24,704.10	\$14,708.40	\$32,938.80	\$1,176.67	\$2,635.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		
COORDINADOR (A)	\$8,520.90	\$12,385.50	\$11,361.20	\$16,514.00	\$808.80	\$1,321.12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$7,243.20	\$12,385.50	\$9,657.60	\$16,514.00	\$772.61	\$1,321.12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		
ANALISTA	\$7,500.00	\$7,650.00	\$10,000.00	\$10,200.00	\$800.00	\$816.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		
TECNICO ESPECIALIZADO	\$7,200.00	\$7,350.00	\$9,600.00	\$9,800.00	\$768.00	\$784.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		
AUXILIAR OPERATIVO	\$6,670.00	\$6,850.00	\$7,560.00	\$7,800.00	\$604.80	\$624.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		
AUXILIAR GENERAL	\$2,790.30	\$4,882.80	\$3,720.40	\$6,510.40	\$297.63	\$520.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		
VULKANIZADOR	\$3,909.70	\$7,000.00	\$5,212.94	\$9,333.33	\$417.03	\$746.67	\$308.00	\$308.00	\$0.00	\$0.00		
PEONES	\$3,948.34	\$4,548.32	\$5,264.45	\$6,064.43	\$421.16	\$485.15	\$308.00	\$308.00	\$0.00	\$0.00		
JARDINEROS	\$3,948.34	\$4,548.32	\$5,264.45	\$6,064.43	\$421.16	\$485.15	\$308.00	\$308.00	\$0.00	\$0.00		
PERSONAL DE BACHEO	\$3,948.34	\$4,548.32	\$5,264.45	\$6,064.43	\$421.16	\$485.15	\$308.00	\$308.00	\$0.00	\$0.00		
RECOLECTOR DE BASURA	\$3,948.34	\$4,548.32	\$5,264.45	\$6,064.43	\$421.16	\$485.15	\$308.00	\$308.00	\$0.00	\$0.00		
COCINERA	\$4,048.01	\$4,648.00	\$5,394.68	\$6,194.67	\$431.57	\$495.57	\$308.00	\$308.00	\$0.00	\$0.00		
AYUDANTES GENERALES	\$4,048.75	\$4,648.74	\$5,398.34	\$6,198.32	\$431.87	\$495.87	\$308.00	\$308.00	\$0.00	\$0.00		
INTENDENTES	\$4,048.75	\$4,648.74	\$5,398.34	\$6,198.32	\$431.87	\$495.87	\$308.00	\$308.00	\$0.00	\$0.00		
VELADOR	\$4,271.28	\$4,869.86	\$5,686.01	\$6,483.15	\$455.60	\$519.45	\$308.00	\$308.00	\$0.00	\$0.00		
ELECTRICISTAS	\$4,450.36	\$7,000.00	\$5,933.81	\$9,333.33	\$474.70	\$746.67	\$308.00	\$308.00	\$0.00	\$0.00		
CHOFER	\$4,794.97	\$5,394.96	\$6,393.29	\$7,193.28	\$511.46	\$575.46	\$308.00	\$308.00	\$0.00	\$0.00		
TRABAJADOR	\$5,047.38	\$5,047.38	\$6,729.83	\$6,729.83	\$538.39	\$538.39	\$308.00	\$308.00	\$0.00	\$0.00		

SOCIAL													
SOLDADOR C/SOPLETE O ARCO	\$5,253.61	\$5,253.61	\$7,004.81	\$7,004.81	\$660.39	\$660.39	\$308.00	\$308.00	\$0.00	\$0.00			
MECANOGRAFAS	\$5,913.02	\$5,913.02	\$7,884.03	\$7,884.03	\$630.72	\$630.72	\$308.00	\$308.00	\$0.00	\$0.00			
BIBLIOTECARIO	\$5,913.02	\$5,913.02	\$7,884.03	\$7,884.03	\$630.72	\$630.72	\$308.00	\$308.00	\$0.00	\$0.00			
ENFERMERAS	\$6,262.27	\$6,262.27	\$8,349.70	\$8,349.70	\$667.98	\$667.98	\$308.00	\$308.00	\$0.00	\$0.00			
AUXILIAR TECNICO	\$6,465.81	\$6,465.81	\$8,621.08	\$8,621.08	\$689.69	\$689.69	\$308.00	\$308.00	\$0.00	\$0.00			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$7,115.48	\$7,115.48	\$9,487.31	\$9,487.31	\$758.98	\$758.98	\$308.00	\$308.00	\$0.00	\$0.00			
OPERADOR DE MAQUINA	\$7,118.12	\$7,118.12	\$9,490.82	\$9,490.82	\$759.27	\$759.27	\$308.00	\$308.00	\$0.00	\$0.00			
DOCUMENTALISTA	\$7,212.07	\$7,212.07	\$9,616.09	\$9,616.09	\$769.29	\$769.29	\$308.00	\$308.00	\$0.00	\$0.00			
TECNICO ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ	\$8,618.43	\$8,618.43	\$11,491.24	\$11,491.24	\$919.30	\$919.30	\$308.00	\$308.00	\$0.00	\$0.00			
PROFESIONAL CONTABLE	\$8,895.03	\$8,895.03	\$11,860.04	\$11,860.04	\$948.80	\$948.80	\$308.00	\$308.00	\$0.00	\$0.00			
MECANICO	\$9,876.12	\$9,876.12	\$13,168.16	\$13,168.16	\$1,053.45	\$1,053.45	\$308.00	\$308.00	\$0.00	\$0.00			
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	\$12,248.53	\$12,248.53	\$16,331.38	\$16,331.38	\$1,306.51	\$1,306.51	\$308.00	\$308.00	\$0.00	\$0.00			
SUPERVISOR DE OBRA	\$14,943.36	\$14,943.36	\$19,924.48	\$19,924.48	\$1,593.96	\$1,593.96	\$308.00	\$308.00	\$0.00	\$0.00			

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3.7. TABULADOR DE SALARIOS DE LA POLICIA MENSUALES													
ENTIDAD PÚBLICA:							SAN PEDRO						
EJERCICIO FISCAL:							2019						
Plaza/ Puesto	Tipo de Plaza (Confianza / Base)	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales y/o Especiales					
		Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta		
POLICIA	CONFIANZA	\$11,535.90	\$11,535.90	\$15,381.20	\$15,381.20	\$1,230.50	\$1,230.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		
POLICIA UA	CONFIANZA	\$12,570.00	\$12,570.00	\$16,760.00	\$16,760.00	\$1,340.80	\$1,340.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		
POLICIA UR	CONFIANZA	\$13,705.80	\$13,705.80	\$18,274.40	\$18,274.40	\$1,461.95	\$1,461.95	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		
POLICIA TERCERO	CONFIANZA	\$13,830.00	\$13,830.00	\$18,440.00	\$18,440.00	\$1,475.20	\$1,475.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		
POLICIA TERCERO UA	CONFIANZA	\$15,089.10	\$15,089.10	\$20,118.80	\$20,118.80	\$1,609.50	\$1,609.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		
POLICIA SEGUNDO	CONFIANZA	\$16,811.90	\$16,811.90	\$22,149.20	\$22,149.20	\$1,771.94	\$1,771.94	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		
TRANSITO	CONFIANZA	\$7,704.00	\$7,704.00	\$10,272.00	\$10,272.00	\$821.76	\$821.76	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		

PATRULLERO	CONFIANZA	\$6,432.00	\$9,073.50	\$8,576.00	\$12,098.00	\$696.08	\$967.84	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		
OFICIAL	CONFIANZA	\$9,467.70	\$9,467.70	\$12,623.80	\$12,623.80	\$1,009.89	\$1,009.89	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		

POLICÍAS		
EJERCICIO FISCAL 2019		
Municipales	Estatales	Policías Totales
80	0	80

**CAPÍTULO ÚNICO**  
**De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas**

**Artículo 33.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2019, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

3.20. TOPES EN MONTOS PARA ASIGNACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN Y LICITACIÓN PÚBLICA		
ENTIDAD PÚBLICA:	SAN PEDRO	
EJERCICIO FISCAL:	2019	
OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	\$53,551.00	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	\$13,301.00	\$53,550.00
Adjudicación Directa	\$0.00	\$13,300.00
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	\$17,854.00	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	\$4,464.00	\$17,853.00
Adjudicación Directa	\$0.00	\$4,463.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 34.-** En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2019, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	\$17,851.00	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	\$4,461.00	\$17,850.00
Adjudicación Directa	\$0.00	\$4,460.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 35.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 36.-** Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.



**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El Presupuesto de Egresos Municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2019, en su respectiva página de Internet el Calendario de Presupuesto de Egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2018 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2018.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro, a los 26 días del mes de Diciembre del año 2018.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN PEDRO COAHILA.

PROFRA. ANA ISABEL DURAN PIÑA  
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

PROFR. RUBEN AVILA TORRES  
(RÚBRICA)

EL TESORERO MUNICIPAL

C.P. JOSE GILBERTO FERNIZA GARZA  
(RÚBRICA)

EL CONTRALOR MUNICIPAL

LIC JESUS PERALES HERRERA  
(RÚBRICA)

**Año 2018**

**MUNICIPIO  
DE NAVA  
COAHUILA**

Ignacio Zaragoza 105  
Sur Centro Nava  
Coahuila, C.P. 26170,  
Tels. 862-624-53-85,  
862-624-53-86

**[ESTADOS FINANCIEROS DEL  
MES DE NOVIEMBRE 2018]**

**Presidencia Municipal de Nava**  
ESTADO DE ACTIVIDADES  
Del 1 de Noviembre al 30 de Noviembre de 2018

	2018	2017
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>	<b>2,495,956.77</b>	<b>3,741,962.76</b>
IMPUESTOS	405,373.30	876,445.37
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	7,142.50	0.00
DERECHOS	1,051,715.46	1,000,511.61
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	5,978.81	9,300.18
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	1,025,448.70	1,555,705.59
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO	0.00	0.00
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>6,607,902.88</b>	<b>6,842,586.98</b>
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	6,607,902.98	6,842,586.98
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
<b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
INGRESOS FINANCIEROS	0.00	0.00
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0.00	0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	0.00	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00	0.00
<b>TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	<b>9,103,859.75</b>	<b>10,584,549.73</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>		
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>7,138,666.14</b>	<b>6,229,429.63</b>
SERVICIOS PERSONALES	3,781,601.52	3,731,902.26
MATERIALES Y SUMINISTROS	937,176.45	727,544.46
SERVICIOS GENERALES	2,439,888.17	1,779,982.91
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>649,051.33</b>	<b>607,807.74</b>
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	120,080.96
AYUDAS SOCIALES	595,771.33	115,817.78
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALÓGOS	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00
DONATIVOS	52,280.00	171,909.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
PARTICIPACIONES	0.00	0.00
APORTACIONES	0.00	0.00
CONVENIOS	0.00	0.00
<b>INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>169,097.64</b>	<b>0.00</b>
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	169,097.64	0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00
APOYOS FINANCIEROS	0.00	0.00
<b>OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>	<b>9.00</b>	<b>0.00</b>
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	0.00	0.00
PROVISIONES	0.00	0.00
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0.00	0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	0.00	0.00
OTROS GASTOS	0.00	0.00
<b>INVERSION PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

ctapub\_EdoActividadesRecargado.rpt

Página 1 de 2  
12-dic-2018

Presidencia Municipal de Nava  
ESTADO DE ACTIVIDADES  
Del 1 de Noviembre al 30 de Noviembre de 2018

	2018	2017
INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE	0.00	0.00
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	7,955,917.11	5,547,237.37
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	\$1,147,334.64	\$3,937,312.36

No se incluyen: Utilidades e interese. Por regla de presentación se revelan como ingresos financieros

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

  
LIC. SERGIO ZENON VELAZQUEZ VELAZQUEZ

  
LIC. KEILA MORALES PATIÑO

  
L.C. DORA GABRIELA DE LUNA GOMEZ

  
C.P. ZULEMA GONZALEZ GARCIA

  
PROFRA. ANA ELIZABETH CARDOZA NUÑEZ

Presidencia Municipal de Nava  
Estado de Situación Financiera  
Al 30 de Noviembre de 2018

		2018	2017	%	2018	2017	%
<b>ACTIVO</b>							
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>							
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES		7,502,959.65	6,522,002.85	8.10	5,877,633.72	8,410,574.04	21.80
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES		1,865,012.18	1,822,206.89	2.01	0.00	0.00	0.00
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS		4,837,596.85	3,057,226.13	5.22	352,156.36	-3,754,697.96	1.35
INVENTARIOS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ALMACENES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES</b>		<b>\$14,205,919.68</b>	<b>\$11,394,437.87</b>	<b>15.34</b>	<b>725,588.97</b>	<b>345,026.99</b>	<b>2.78</b>
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>							
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO		51,782,246.94	62,288,271.63	56.91	0.00	0.00	0.00
BIENES MUEBLES		26,612,936.86	24,869,883.20	28.73	0.00	0.00	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTIVOS DIFERIDOS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES</b>		<b>\$78,395,186.80</b>	<b>\$87,158,154.92</b>	<b>84.65</b>	<b>\$19,233,342.80</b>	<b>\$27,868,235.84</b>	<b>73.86</b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>		<b>\$92,601,106.58</b>	<b>\$98,553,592.79</b>	<b>100.00</b>	<b>\$25,028,606.82</b>	<b>\$32,984,370.33</b>	<b>100.00</b>
<b>PASIVO</b>							
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>							
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FORNACIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PROVISIONES A CORTO PLAZO		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>							
CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PROVISIONES A LARGO PLAZO		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO</b>							
<b>HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO CONTRIBUIDO</b>							
					\$3,864,381.23	\$3,864,381.23	

Presidencia Municipal de Nava  
Estado de Situación Financiera  
Al 30 de Noviembre de 2018

	2018	2017	%	2018	2017	%
<b>AFORTACIONES</b>						
DONACIONES DE CAPITAL	3,864,381.23	3,864,381.23	5.80	3,864,381.23	3,864,381.23	5.80
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO</b>	<b>\$62,898,115.12</b>	<b>\$61,794,841.22</b>		<b>\$62,898,115.12</b>	<b>\$61,794,841.22</b>	
Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	44,927,066.49	41,670,721.92	67.49	44,927,066.49	41,670,721.92	67.49
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	18,540,367.14	20,473,596.40	27.85	18,540,367.14	20,473,596.40	27.85
REVALUOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RESERVAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-769,347.51	-739,387.00	-1.15	-769,347.51	-739,387.00	-1.15
<b>EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>	<b>\$66,562,486.35</b>	<b>\$65,549,222.45</b>	<b>100.00</b>	<b>\$66,562,486.35</b>	<b>\$65,549,222.45</b>	<b>100.00</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>	<b>\$92,601,106.17</b>	<b>\$98,553,592.78</b>	<b>100.00</b>	<b>\$92,601,106.17</b>	<b>\$98,553,592.78</b>	<b>100.00</b>

Presidencia Municipal de Nava  
 Estado de Situación Financiera  
 Al 30 de Noviembre de 2018

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

  
 LIC. SERGIO ZENÓN VELÁZQUEZ VAZQUEZ

LIC. KEILA MORALES PATINO

  
 C.P. ZULENA GONZALEZ GARCIA

  
 L.C. DORA GABRIELA DE LUNA GOMEZ

  
 PROFRA. ANA ELIZABETH CARDOZA NUÑEZ





REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

2018

ZARAGOZA 105 SUR NAVA, COAHUILA DE ZARAGOZA

ACTA DE CABILDO NÚMERO TREINTA  
SESIÓN ORDINARIA

En la ciudad de Nava, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14:00 horas (Catorce horas), del día 13 de Diciembre de 2018, reunidos en la sala de sesiones de cabildo en la Presidencia Municipal de Nava, Coahuila, los ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para el año 2018, para celebrar la **SESIÓN ORDINARIA**: Presidente Municipal el C. Lic. Sergio Zenón Velázquez Vázquez, C. Ana Elizabeth Cardoza Núñez, Síndico Municipal, el C. Juan Antonio Díaz Guadarrama, Síndico Municipal de Minoría, Regidores del Republicano Ayuntamiento de Nava, Coahuila para el periodo 2018, el C. Carlos Alberto Gómez Garza, C. Diana Isela Guardiola Sandoval, C. José Joel Alvarado Martínez, C. Keila Morales Patiño, C. Noeh Castillo Uvarios, C. Ignacia Aguilar Delgado, C. Raymundo Rangel de la Cruz, C. Isela Guadalupe Tobar Guadalajara, C. Juan Fernando Paredes Blanco, C. Karina Janeth García Valdez, C. Rosa Aradillas Barrón.-----

Preside la reunión el Lic. Sergio Zenón Velázquez Vázquez, Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, iniciando la sesión poniendo a consideración del H. Cabildo lo siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA:

- I.- Lista de Asistencia y Aprobación del Orden del Día.-----
- II.- Declaración de la existencia legal del Quórum Legal.-----
- III.- Declaración de validez de la sesión.-----
- IV.- Solicitud de la Directora de Ingresos y Egresos la Lic. Angélica Ruiz Gómez, la Presentación de los Estados Financieros del mes de Noviembre de 2018.-----
- V.- Solicitud del de la Directora de Ingresos y Egresos la Lic. Angélica Ruiz Gómez, la Aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019.--
- VI.- Solicitud del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; el emitir una Resolución respecto a la Reforma de los Párrafos Segundo y Tercero del Artículo 136 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza -----

*Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Duro B' and 'Ignacia Aguilar'.*

*Handwritten signatures at the bottom of the page.*

VII.- Asuntos Generales.....

VIII.- Clausura de la Sesión.....

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Lista de asistencia y aprobación del orden del día.....

El Lic. José Fortunato Trejo Gutiérrez, Secretario del R. Ayuntamiento de Nava, Coahuila, paso lista de asistencia constatando que se encontraban presentes 12 de 14 miembros del R. Ayuntamiento, quienes con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza aprobaron que se trate y resuelva el orden del día.....

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Declaración de la existencia legal del Quórum Legal.....

El R. Ayuntamiento tomo el siguiente **ACUERDO**.....

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal del Estado de Coahuila se **RESUELVE**.....

Que estando presentes 12 de 14 miembros del R. Ayuntamiento existe Quórum legal.....

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Declaración de Validez de la Sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.....

Los miembros del R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos tomaron el siguiente **ACUERDO**.....

Con fundamento en los artículos 85 y 88 del Código Municipal para el Estado de Coahuila se **RESUELVE**.....

Que es válida la presente sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.....

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** En uso de la voz del Lic. Sergio Zenón Velázquez Vázquez, Presidente Municipal, explica al Honorable Cabildo la Solicitud de la Directora de Ingresos y Egresos la Lic. Angélica Ruiz Gómez, la Presentación de los Estados Financieros del mes de Noviembre de 2018; de conformidad con el Primer párrafo del artículo 10, 13 y 14 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.....

*Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including the name 'Derechos' at the top and 'Lic. Angélica Ruiz Gómez' further down.*

*Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'F. Trejo' and 'S. Zenón'.*

Una vez analizada la propuesta por unanimidad de 12 votos a favor, se tomó el siguiente ACUERDO.....

**ACUERDO NO.149** .....

Se presentan los Estados Financieros del mes de Noviembre de 2018; de conformidad con el Primer párrafo del artículo 10, 13 y 14 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** En uso de la voz del Lic. Sergio Zenón Velázquez Vázquez, Presidente Municipal, explica al Honorable Cabildo la Solicitud de la Directora de Ingresos y Egresos la Lic. Angélica Ruiz Gómez, la Presentación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019; de conformidad con el Artículo 102 Fracción V, Numeral 3 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.....

**MUNICIPIO DE NAVA COAHUILA  
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019**

clave	Departamento	Importe autorizado
201	CABILDO	\$6.435.000,00
202	SALUD	\$2.900.000,00
203	ATENCION CIUDADANA	\$500.000,00
204	ATENCION A LA JUVENTUD	\$270.000,00
205	ATENCION A LA MUJER	\$450.000,00
301	CONTRALORIA	\$900.000,00
401	PROMOCION	\$2.300.000,00
501	SEGURIDAD PUBLICA	\$14.150.000,00
502	BOMBEROS	\$2.200.000,00
801	ECOLOGIA	\$7.850.000,00
901	OBRAS PUBLICAS	\$5.500.000,00
903	DESARROLLO SOCIAL	\$26.000.000,00
1001	DESARROLLO RURAL	\$1.200.000,00
1201	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$4.300.000,00
1202	RECREACION CULTURA Y EDUCACION	\$3.000.000,00
1203	FOMENTO DEPORTIVO	\$1.200.000,00
1204	FOMENTO ECONOMICO	\$1.000.000,00
1205	RECURSOS HUMANOS	\$5.000.000,00
1206	JUZGADO	\$260.000,00
1207	SINDICALIA	\$650.000,00
1401	TESORERIA	\$21.000.000,00
1402	CATASTRO	\$1.300.000,00
1403	TENENCIA DE LA TIERRA	\$270.000,00
1901	D.I.F. MUNICIPAL	\$3.700.000,00
1902	SIMAS	\$6.065.269,00
2802	DELEGACION V. CARRANZA	\$3.000.000,00
	PRESIDENCIA	\$4.065.000,00
	<b>TOTAL 2019</b>	<b>\$125.465.269,00</b>

A. Ruiz Gómez  
 [Signature]  
 [Signature]  
 Ignacia Aguilar  
 [Signature]

[Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]

Una vez analizada la propuesta por unanimidad de 12 votos a favor, se tomó el siguiente ACUERDO.....

ACUERDO NO.150 .....

Se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019; de conformidad con el Artículo 102 Fracción V, Numeral 3 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

MUNICIPIO DE NAVA COAHUILA  
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

clave	Departamento	Importe autorizado
201	CABILDO	\$6.435.000,00
202	SALUD	\$2.900.000,00
203	ATENCION CIUDADANA	\$500.000,00
204	ATENCION A LA JUVENTUD	\$270.000,00
205	ATENCION A LA MUJER	\$450.000,00
301	CONTRALORIA	\$900.000,00
401	PROMOCION	\$2.300.000,00
501	SEGURIDAD PUBLICA	\$14.150.000,00
502	BOMBEROS	\$2.200.000,00
801	ECOLOGIA	\$7.850.000,00
901	OBRAS PUBLICAS	\$5.500.000,00
903	DESARROLLO SOCIAL	\$26.000.000,00
1001	DESARROLLO RURAL	\$1.200.000,00
1201	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$4.300.000,00
1202	RECREACION CULTURA Y EDUCACION	\$3.000.000,00
1203	FOMENTO DEPORTIVO	\$1.200.000,00
1204	FOMENTO ECONOMICO	\$1.000.000,00
1205	RECURSOS HUMANOS	\$5.000.000,00
1206	JUZGADO	\$260.000,00
1207	SINDICALIA	\$650.000,00
1401	TESORERIA	\$21.000.000,00
1402	CATASTRO	\$1.300.000,00
1403	TENENCIA DE LA TIERRA	\$270.000,00
1901	D.I.F. MUNICIPAL	\$3.700.000,00
1902	SIMAS	\$6.065.269,00
2802	DELEGACION V. CARRANZA	\$3.000.000,00
	PRESIDENCIA	\$4.065.000,00
	<b>TOTAL 2019</b>	<b>\$125.465.269,00</b>

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- En uso de la voz del Secretario del R. Ayuntamiento el Lic. José Fortunato Trejo Gutiérrez, explica al Honorable Cabildo la Solicitud del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; el emitir una Resolución respecto a la Reforma de los Párrafos Segundo y Tercero del Artículo 136 de la Constitución Política del Estado de

*[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]*

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right side of the page]*

Coahuila de Zaragoza; dentro del cual se propone modificar el artículo correspondiente de la Constitución Estatal para aumentar el número de Magistradas y Magistrados que integran la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia; en el sentido y en virtud de garantizar el derecho de acceso a la justicia pronta y expedita.-----

El Proyecto de Decreto, quedara como sigue:

**Artículo 136.**

El Tribunal Superior de Justicia se compondrá de dieciséis Magistrados y funcionara en Pleno o en Salas.

Se establecerá una sala Regional del Tribunal, cuya jurisdicción comprenderá los Distritos Judiciales de Torreón y San Pedro de las Colonias y tendrá la competencia que determine la propia ley. Esta Sala Regional se integrará por cinco Magistrados numerarios y cinco Magistrados supernumerarios. El Presidente de la Sala Regional será integrante del Pleno.

Una vez analizada la propuesta por unanimidad de 12 votos a favor, se tomó el siguiente ACUERDO.-----

**ACUERDO NO. 151** -----

El Honorable Cabildo Aprueba la Reforma de los Párrafos Segundo y Tercero del Artículo 136 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; dentro del cual se propone modificar el artículo correspondiente de la Constitución Estatal para aumentar el número de Magistradas y Magistrados que integran la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia; en el sentido y en virtud de garantizar el derecho de acceso a la justicia pronta y expedita.

**SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asuntos Generales.**-----

No hubo asuntos generales.

**OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.**-----

Con lo anterior se da por terminada la sesión a las 14:42 horas (Catorce Horas con Cuarenta y Dos Minutos) del día 13 de Diciembre del año 2018, levantándose la presente acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los

*[Handwritten signatures]*

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]*

que en ella intervinieron, aprobándola así para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento.-----

**Damos Fe.**

El Presidente Municipal

  
Lic. Sergio Zenón Velázquez Vázquez

  
La Síndico Municipal  
C. Ana Elizabeth Cardoza Núñez

  
El Síndico Municipal de Minoría  
C. Juan Antonio Díaz Guadarrama

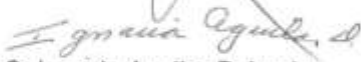
Regidores

  
C. Carlos Alberto Gómez Garza

  
C. Diana Isela Guardiola Sandoval

  
C. José Joel Alvarado Martínez

  
C. Noeh Castillo Uvarios

  
C. Ignacia Aguilar Delgado

  
C. Raymundo Rangel de la Cruz

  
C. Isela Guadalupe Tobar Guadalajara

  
C. Juan Fernando Paredes Blanco

  
C. Rosa Aradillas Barrón

Secretario del R. Ayuntamiento

  
Lic. José Fortugato Trejo Gutiérrez.

**Año 2019**

**MUNICIPIO  
DE NAVA  
COAHUILA**

Ignacio Zaragoza 105  
Sur Centro Nava  
Coahuila, C.P. 26170,  
Tels. 862-624-53-85,  
862-624-53-86

**[PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DEL EJERCICIO FISCAL 2019]**

**MUNICIPIO DE NAVA COAHUILA  
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019**

201	CABILDO	\$6,435,000.00
202	SALUD	\$2,900,000.00
203	ATENCION CIUDADANA	\$500,000.00
204	ATENCION A LA JUVENTUD	\$270,000.00
205	ATENCION A LA MUJER	\$450,000.00
301	CONTRALORIA	\$900,000.00
401	PROMOCION	\$2,300,000.00
501	SEGURIDAD PUBLICA	\$14,150,000.00
502	BOMBEROS	\$2,200,000.00
801	ECOLOGIA	\$7,850,000.00
901	OBRAS PUBLICAS	\$5,500,000.00
903	DESARROLLO SOCIAL	\$26,000,000.00
1001	DESARROLLO RURAL	\$1,200,000.00
1201	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$4,300,000.00
1202	RECREACION CULTURA Y EDUCACION	\$3,000,000.00
1203	FOMENTO DEPORTIVO	\$1,200,000.00
1204	FOMENTO ECONOMICO	\$1,000,000.00
1205	RECURSOS HUMANOS	\$5,000,000.00
1206	JUZGADO	\$260,000.00
1207	SINDICALIA	\$650,000.00
1401	TESORERIA	\$21,000,000.00
1402	CATASTRO	\$1,300,000.00
1403	TENENCIA DE LA TIERRA	\$270,000.00
1901	D.I.F. MUNICIPAL	\$3,700,000.00
1902	SIMAS	\$6,065,269.00
2802	DELEGACION V. CARRANZA	\$3,000,000.00
	PRESIDENCIA	\$4,065,000.00
	<b>TOTAL 2019</b>	<b>\$125,465,269.00</b>



**ACTA DE  
APROBACIÓN DEL  
PRESUPUESTO DE  
EGRESOS DEL  
EJERCICIO FISCAL  
2019**



REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

2018

ZARAGOZA 105 SUR NAVA, COAHUILA DE ZARAGOZA

ACTA DE CABILDO NÚMERO TREINTA  
SESIÓN ORDINARIA

En la ciudad de Nava, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14:00 horas (Catorce horas), del día 13 de Diciembre de 2018, reunidos en la sala de sesiones de cabildo en la Presidencia Municipal de Nava, Coahuila, los ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para el año 2018, para celebrar la **SESIÓN ORDINARIA**: Presidente Municipal el C. Lic. Sergio Zenón Velázquez Vázquez, C. Ana Elizabeth Cardoza Núñez, Síndico Municipal, el C. Juan Antonio Díaz Guadarrama, Síndico Municipal de Minoría, Regidores del Republicano Ayuntamiento de Nava, Coahuila para el periodo 2018, el C. Carlos Alberto Gómez Garza, C. Diana Isela Guardiola Sandoval, C. José Joel Alvarado Martínez, C. Keila Morales Patiño, C. Noeh Castillo Uvarios, C. Ignacia Aguilar Delgado, C. Raymundo Rangel de la Cruz, C. Isela Guadalupe Tobar Guadalajara, C. Juan Fernando Paredes Blanco, C. Karina Janeth García Valdez, C. Rosa Aradillas Barrón.-----

Preside la reunión el Lic. Sergio Zenón Velázquez Vázquez, Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, iniciando la sesión poniendo a consideración del H. Cabildo lo siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA:

- I.- Lista de Asistencia y Aprobación del Orden del Día.-----
- II.- Declaración de la existencia legal del Quórum Legal.-----
- III.- Declaración de validez de la sesión.-----
- IV.- Solicitud de la Directora de Ingresos y Egresos la Lic. Angélica Ruiz Gómez, la Presentación de los Estados Financieros del mes de Noviembre de 2018.-----
- V.- Solicitud del de la Directora de Ingresos y Egresos la Lic. Angélica Ruiz Gómez, la Aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019.--
- VI.- Solicitud del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; el emitir una Resolución respecto a la Reforma de los Párrafos Segundo y Tercero del Artículo 136 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.-----

*Dueño B*

*[Handwritten signatures and initials]*

*Ignacia Aguilar B*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom]*

VII.- Asuntos Generales.-----

VIII.- Clausura de la Sesión.-----

*Derechos*

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Lista de asistencia y aprobación del orden del día.-----

*[Signature]*

El Lic. José Fortunato Trejo Gutiérrez, Secretario del R. Ayuntamiento de Nava, Coahuila, paso lista de asistencia constatando que se encontraban presentes 12 de 14 miembros del R. Ayuntamiento, quienes con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza aprobaron que se trate y resuelva el orden del día.-----

*[Signature]*

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Declaración de la existencia legal del Quórum Legal.-----

El R. Ayuntamiento tomo el siguiente **ACUERDO**.-----

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal del Estado de Coahuila se **RESUELVE**.-----

Que estando presentes 12 de 14 miembros del R. Ayuntamiento existe Quórum legal.-----

*[Signature]*

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Declaración de Validez de la Sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.-----

Los miembros del R. Ayuntamiento, tomando en consideración las resoluciones tomadas en los dos puntos anteriores, por unanimidad de votos tomaron el siguiente **ACUERDO**.-----

Con fundamento en los artículos 85 y 88 del Código Municipal para el Estado de Coahuila se **RESUELVE**.-----

Que es válida la presente sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.-----

*[Signature]*

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** En uso de la voz del Lic. Sergio Zenón Velázquez Vázquez, Presidente Municipal, explica al Honorable Cabildo la Solicitud de la Directora de Ingresos y Egresos la Lic. Angélica Ruiz Gómez, la Presentación de los Estados Financieros del mes de Noviembre de 2018; de conformidad con el Primer párrafo del artículo 10, 13 y 14 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.-----

*[Signature]*

*[Signatures]*

Una vez analizada la propuesta por unanimidad de 12 votos a favor, se tomó el siguiente **ACUERDO**.....



**ACUERDO NO. 149** .....

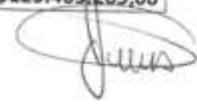

Se presentan los Estados Financieros del mes de Noviembre de 2018; de conformidad con el Primer párrafo del artículo 10, 13 y 14 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** En uso de la voz del Lic. Sergio Zenón Velázquez Vázquez, Presidente Municipal, explica al Honorable Cabildo la Solicitud de la Directora de Ingresos y Egresos la Lic. Angélica Ruiz Gómez, la Presentación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019; de conformidad con el Artículo 102 Fracción V, Numeral 3 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.....



**MUNICIPIO DE NAVA COAHUILA  
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019**

clave	Departamento	Importe autorizado
201	CABILDO	\$6.435.000,00
202	SALUD	\$2.900.000,00
203	ATENCION CIUDADANA	\$500.000,00
204	ATENCION A LA JUVENTUD	\$270.000,00
205	ATENCION A LA MUJER	\$450.000,00
301	CONTRALORIA	\$900.000,00
401	PROMOCION	\$2.300.000,00
501	SEGURIDAD PUBLICA	\$14.150.000,00
502	BOMBEROS	\$2.200.000,00
801	ECOLOGIA	\$7.850.000,00
901	OBRAS PUBLICAS	\$5.500.000,00
903	DESARROLLO SOCIAL	\$26.000.000,00
1001	DESARROLLO RURAL	\$1.200.000,00
1201	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$4.300.000,00
1202	RECREACION CULTURA Y EDUCACION	\$3.000.000,00
1203	FOMENTO DEPORTIVO	\$1.200.000,00
1204	FOMENTO ECONOMICO	\$1.000.000,00
1205	RECURSOS HUMANOS	\$5.000.000,00
1206	JUZGADO	\$260.000,00
1207	SINDICALIA	\$650.000,00
1401	TESORERIA	\$21.000.000,00
1402	CATASTRO	\$1.300.000,00
1403	TENENCIA DE LA TIERRA	\$270.000,00
1901	D.I.F. MUNICIPAL	\$3.700.000,00
1902	SIMAS	\$6.065.269,00
2802	DELEGACION V. CARRANZA	\$3.000.000,00
	PRESIDENCIA	\$4.065.000,00
	<b>TOTAL 2019</b>	<b>\$125.465.269,00</b>



Una vez analizada la propuesta por unanimidad de 12 votos a favor, se tomó el siguiente ACUERDO.....

ACUERDO NO.150 .....

Se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019; de conformidad con el Artículo 102 Fracción V, Numeral 3 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

MUNICIPIO DE NAVA COAHUILA  
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

clave	Departamento	Importe autorizado
201	CABILDO	\$6.435.000,00
202	SALUD	\$2.900.000,00
203	ATENCION CIUDADANA	\$500.000,00
204	ATENCION A LA JUVENTUD	\$270.000,00
205	ATENCION A LA MUJER	\$450.000,00
301	CONTRALORIA	\$900.000,00
401	PROMOCION	\$2.300.000,00
501	SEGURIDAD PUBLICA	\$14.150.000,00
502	BOMBEROS	\$2.200.000,00
801	ECOLOGIA	\$7.850.000,00
901	OBRAS PUBLICAS	\$5.500.000,00
903	DESARROLLO SOCIAL	\$26.000.000,00
1001	DESARROLLO RURAL	\$1.200.000,00
1201	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$4.300.000,00
1202	RECREACION CULTURA Y EDUCACION	\$3.000.000,00
1203	FOMENTO DEPORTIVO	\$1.200.000,00
1204	FOMENTO ECONOMICO	\$1.000.000,00
1205	RECURSOS HUMANOS	\$5.000.000,00
1206	JUZGADO	\$260.000,00
1207	SINDICALIA	\$650.000,00
1401	TESORERIA	\$21.000.000,00
1402	CATASTRO	\$1.300.000,00
1403	TENENCIA DE LA TIERRA	\$270.000,00
1901	D.I.F. MUNICIPAL	\$3.700.000,00
1902	SIMAS	\$6.065.269,00
2802	DELEGACION V. CARRANZA	\$3.000.000,00
	PRESIDENCIA	\$4.065.000,00
	<b>TOTAL 2019</b>	<b>\$125.465.269,00</b>

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- En uso de la voz del Secretario del R. Ayuntamiento el Lic. José Fortunato Trejo Gutiérrez, explica al Honorable Cabildo la Solicitud del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; el emitir una Resolución respecto a la Reforma de los Párrafos Segundo y Tercero del Artículo 136 de la Constitución Política del Estado de

*[Handwritten signatures]*

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]*

Coahuila de Zaragoza; dentro del cual se propone modificar el artículo correspondiente de la Constitución Estatal para aumentar el número de Magistradas y Magistrados que integran la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia; en el sentido y en virtud de garantizar el derecho de acceso a la justicia pronta y expedita.-----

El Proyecto de Decreto, quedara como sigue:

**Artículo 136.**

El Tribunal Superior de Justicia se compondrá de dieciséis Magistrados y funcionara en Pleno o en Salas.

Se establecerá una sala Regional del Tribunal, cuya jurisdicción comprenderá los Distritos Judiciales de Torreón y San Pedro de las Colonias y tendrá la competencia que determine la propia ley. Esta Sala Regional se integrará por cinco Magistrados numerarios y cinco Magistrados supernumerarios. El Presidente de la Sala Regional será integrante del Pleno.

Una vez analizada la propuesta por unanimidad de 12 votos a favor, se tomó el siguiente ACUERDO.-----

**ACUERDO NO. 151** -----

El Honorable Cabildo Aprueba la Reforma de los Párrafos Segundo y Tercero del Artículo 136 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; dentro del cual se propone modificar el artículo correspondiente de la Constitución Estatal para aumentar el número de Magistradas y Magistrados que integran la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia; en el sentido y en virtud de garantizar el derecho de acceso a la justicia pronta y expedita.

**SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Asuntos Generales.-----

No hubo asuntos generales.

**OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Clausura de la Sesión.-----

Con lo anterior se da por terminada la sesión a las 14:42 horas (Catorce Horas con Cuarenta y Dos Minutos) del día 13 de Diciembre del año 2018, levantándose la presente acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including 'F. gmaari Aguilar', 'Durb', and 'Gh']*

que en ella intervinieron, aprobándola así para debida constancia ante el Secretario del R. Ayuntamiento.-----

**Damos Fe.**

El Presidente Municipal

  
Lic. Sergio Zenón Velázquez Vázquez

  
La Síndico Municipal  
C. Ana Elizabeth Cardoza Núñez

  
El Síndico Municipal de Minoría  
C. Juan Antonio Díaz Guadarrama

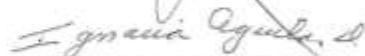
Regidores

  
C. Carlos Alberto Gómez Garza

  
C. Diana Isela Guardola Sandoval

  
C. José Joel Alvarado Martínez

  
C. Noeh Castillo Uvarios

  
C. Ignacia Aguilar Delgado

  
C. Raymundo Rangel de la Cruz

  
C. Isela Guadalupe Tobar Guadalajara

  
C. Juan Fernando Paredes Blanco

  
C. Rosa Aradillas Barrón

Secretario del R. Ayuntamiento

  
Lic. José Fortunato Trejo Gutiérrez.

## **MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

## **JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

## **ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$669.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$909.00 (NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,489.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,245.00 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$657.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$27.00 (VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$94.00 (NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$188.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$335.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$669.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2019.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpc.coahuila.gob.mx](http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)